

*CRISIS ESTRATEGICA Y SEGURIDAD REGIONAL: CONTEXTO Y
PERSPECTIVAS DE UN DEBATE CONTEMPORANEO
(REFLEXIONES SOBRE ESPAÑA)*

Por JOSE MANUEL RAMIREZ SINFIRO

I. INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre las superpotencias han atravesado etapas críticas desde el final de la II Guerra Mundial, bordeando incluso niveles de confrontación estratégica. Sin embargo, semejante catástrofe pudo conjurarse debido a la primacía global de la disuasión y, sobre todo, porque el poderío estratégico que servía entonces de base al sistema bipolar no permitía rentabilizar políticamente su empleo.

El clima de guerra fría propio de la posguerra sólo pudo superarse después de una grave crisis estratégica —el episodio cubano—, que demostró tanto los riesgos de obtener réditos políticos mediante la amenaza del aparato estratégico de las superpotencias como su irrentabilidad política si aquél se configuraba exclusivamente bajo modalidades de represalia.

La activación de mecanismos de desarme y control de armas por parte de los grandes después de la crisis de Cuba, a fin precisamente de lograr mayores cotas de seguridad y prevenir la indiscriminada aparición de sujetos internacionales dotados de plena capacidad estratégica, no contradice su propósito de rentabilizar políticamente sus respectivas herramientas estratégicas y asentar tácita —y unilateral o conjuntamente— su hegemonía sobre la sociedad internacional.

Pese al relativo paréntesis introducido por la distensión en la globalizada confrontación entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, su diseño estratégico adquiere de forma coetánea mayor flexibilidad y progresivo protagonismo político. Su poderío estratégico, potenciado por el agudo proceso de sofisticación tecnológico-armamentística contemporáneo, obvia anteriores

umbrales esotéricos iniciales y acentúa modalidades de empleo presumiblemente limitadas¹.

El planteamiento estratégico —sobre todo el asumido por la Alianza Atlántica a iniciativa norteamericana— cuarteaba, mediante doctrinas del género de la «respuesta graduada», el intangible marco de la disuasión, al circunscribir la guerra nuclear a un ámbito geográfico determinado ajeno a las superpotencias y hacerla así practicable como opción final de su política².

Aunque semejante diseño estratégico naciese con el evidente propósito de evitar la parálisis política propiciada por un modelo disuasivo —la «represalia masiva»—, que basculaba sin opción entre la inactividad y la hecatombe nuclear, su adopción provocó también la progresiva quiebra del principio de comportamiento internacional de las superpotencias por el cual se abolía la guerra nuclear como instrumento de modificación o restablecimiento del equilibrio de poder.

La introducción en su panoplia armamentística de sofisticadas armas nucleares miniaturizadas, destinadas a ser utilizadas de forma masiva e inmediata en un determinado teatro para impedir en el mismo la supremacía enemiga, no sólo acentuó la posibilidad de librar guerras nucleares de carácter limitado, sino que propició también la carrera de armamentos en dicho ámbito.

Pese a la acusada flexibilidad política del diseño estratégico acuñado por la OTAN bajo su doctrina de la «respuesta graduada»³, cuyos paradigmas

¹ La doctrina norteamericana se ocupa de analizar durante la década de los años cincuenta las diversas opciones estratégicas asumibles a partir de los presupuestos de la estrategia de la «represalia masiva» primero y de la «respuesta graduada» después. Acerca de dicho debate entre los científicos, militares y analistas norteamericanos, entre otros, OSGOOD, ROBERT, E.: *Limited War (The Challenge to American Strategy)*, Chicago, The University of Chicago Press, 1957, pp. 73 y ss. KAHN, HERMAN: *On Thermonuclear War*, Princeton, Princeton University Press, 1961, pp. 118 y ss. KISSINGER, HENRY A.: *Armas nucleares y política internacional*, Madrid, Rialp, 1962, pp. 205 y ss. BRODIE, BERNARD: *Guerra y política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1968, pp. 128 y ss. GAVIN, JAMES A.: *War and Peace in the Nuclear Age*, New York, Harper & Bros., 1960, pp. 24 y ss. PORDZIK, WOLFGANG: «Antecedentes de las armas nucleares tácticas», *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 135-V, abril, 1980, pp. 5 y ss. Recientemente, BORDEIX Y MORFICOS, FEDRICO FERNANDO DE: «Consideraciones actuales sobre Teoría Estratégica (1945-1983)», *Bol. Inf. CESEDEN*, número 169-V, noviembre, 1983, pp. 3 y ss.

² «Las nuevas armas vienen a reforzar oportunamente el bando de aquellos que por alguna causa se esfuerzan en hacer prevalecer sobre la idea de disuasión —que implica el no-combate y la no-batalla—, la idea de la batalla, al pretender que el combate clásico ha vuelto a ser posible y que, en consecuencia, debe ser nuevamente privilegiado», DABEZIES, PIERRE: *La influencia de las nuevas armas en la concepción estratégica francesa y europea*, Madrid, IIEFE.—CESEDEN, 1978, p. 9.

³ El Plan NAG —elaborado en el seno de la OTAN por un grupo de trabajo ad hoc (New Approach Group), constituido por el general Gruenter a fin de estudiar la modificación del planeamiento defensivo de la Alianza ante la posesión de armas nucleares por la URSS—, contemplaba ya en 1954 la necesidad de una defensa escalonada del territorio europeo, inclusive mediante el empleo de armas nucleares tácticas. «Dicho modelo defensivo —afirma Mario Accasto—, enfatizaba la noción de pausa durante la conducción del conflicto y proponía una inmediata respuesta de fuerzas convencionales y armas nucleares tácticas ante una agresión proveniente del Este. Solamente en un estadio posterior de la lucha se recurriría al arma nuclear estratégica, es decir, al bombardeo de Moscú y demás centros vitales soviéticos», ACCASTO, MARIO: «La OTAN y el Pacto de Varsovia en los últimos veinte años», *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 154-I, abril, 1982, página 17. En realidad, afirma dicho autor, «el NAG estableció un nuevo concepto de defensa que se expuso ante los Organos de la Alianza y de los Estados de la misma con ocasión de la sesión ministerial del Consejo Atlántico de diciembre de 1954. Dicho estudio llevó a la definición de algunas características esenciales: a) La

operativo y disuasivo serían, respectivamente, sus modalidades de «defensa avanzada» y de «negación de logros»⁴, la disuasión mantuvo en Europa hasta 1977 sus tradicionales cotas de seguridad, al combinarse esotéricamente dichos modelos estratégico-disuasivos de carácter máximo con aquellos otros —rígidos, automáticos, de ámbito nacional y de naturaleza mínima— asumidos por Francia y Gran Bretaña⁵.

OTAN no daría nunca el primer paso, jamás sería la Alianza atacante. b) Se precisaba resistir en caso de ataque lo más al Este posible, puesto que no se podía pensar en perder parte del territorio de uno o más países con la táctica de la retirada y de la posterior reconquista. c) Era preciso crear instrumentos defensivos soportables por los distintos Frerios públicos. d) El plan defensivo de la Alianza para Europa debería ser un plan real y no producto de la elucubración de los Estados mayores. Resistir lo más al Este posible quería decir —tomando en consideración el hecho de que la superioridad estratégico-convencional se inclinaba a favor de la URSS—, prever la intervención masiva del arma nuclear». *Ibidem*, pp. 16 y 17.

⁴ Sobre el particular, RAMÍREZ SINFRO, JOSÉ MANUEL: «Soberanía nacional y estrategia esotérica». (Tesis doctoral.)

⁵ Así, su propósito —en particular el francés a través de su «disuasión mínima proporcional»—, es tanto santuarizar su territorio como fortalecer la disuasión general al introducir una variable —la «duda esotérica»—, en la rígida ecuación estratégica soviético-norteamericana. Sobre esta cuestión, OBRADOR SERRA, FRANCISCO: «Políticas y estrategias nucleares en Europa». *Revista General de Marina*, T. 202, febrero, 1982, páginas 136, 143 y 148. En realidad, ya casi nadie discute hoy las ventajas que le supone a Francia su *force de frappe*. En cualquier caso, «la separación de la organización militar integrada de la Alianza Atlántica y la retirada de los órganos militares correspondientes ha sido presentada por las autoridades francesas como inscrita en el cuadro de la política de autarquía del presidente De Gaulle. Posiblemente esta separación permitió a Francia disponer, aunque a un precio más elevado, de la tercera fuerza nuclear mundial. Sin embargo, una vez conseguido tan difícil objetivo y elaborada una estrategia para su empleo basada en la noción de objetivo rentable y en la posibilidad, existente entonces y todavía hoy, de la segunda descarga o descarga de respuesta, la separación compagina mal con la decisión de mantener estacionado en la RFA un Cuerpo de Ejército que, evidentemente, no podría permanecer cruzado de brazos ante una agresión armada contra Alemania». RAMOS IZQUIERDO, ANTONIO: «España y la OTAN». *Defensa*, núm. 37, mayo, 1981, páginas 20 y 21. La aparente contradicción entre una disuasión mínima automática como la francesa y el claro significado de espaciar su respuesta ante un ataque del Pacto sobre suelo alemán que involucrase a las fuerzas galas se resuelve en un doble sentido: por un lado, al aumentar el nivel de incertidumbre del adversario, que se enfrentaría a más de un poder nuclear, incluso sobre el propio campo de batalla; por otro, al cubrir lo más posible la independencia y supervivencia galas, toda vez que dota al Eliseo de un instrumento gradual —el arma nuclear táctica—. En dicho sentido, esta fuerza trataría de retrasar lo más posible los umbrales esotéricos. Se puede observar entonces cómo a medida que se sofisticaba el arsenal nuclear de cada Estado, éste tiende a resguardar lo más posible su supervivencia mediante una búsqueda de «tiempo vital» que posponga al máximo que sus poblaciones sean objeto de ataques nucleares. Así, Francia ha afirmado su voluntad de dotarse incluso de la bomba de neutrones y de misiles «cruceiros». «El arma nuclear táctica —decía el primer ministro Pierre Maurois—, tiene por vocación situar la disuasión a nivel estratégico. Su empleo significaría la determinación del presidente de la República de llegar hasta el final, recurriendo si le hiciera falta a los armamentos nucleares antidemográficos. No se trata, pues, de utilizar el armamento nuclear táctico para ganar una batalla, sino de esgrimir, gracias a él y de forma creíble, la amenaza nuclear estratégica si a pesar de todo se desencadenase un conflicto armado por el agresor sobre el teatro europeo». MAUROIS, PIERRE: «La coherencia de una política de Defensa». «Discurso de apertura de la 34.ª Sesión del Institut d'Hautes Etudes de la Defense Nationale, de fecha 14 de septiembre de 1981». *Bol. Inf. CEEFEDEN*, núm. 151-VIII, enero, 1982, p. 9. Recientemente, en igual dirección, el Reino Unido decidió renovar su fuerza nuclear estratégica al sustituir sus SLBM's «Polaris A-3» por el «Trident II (D-5)». Sus SSBN's obtendrán sustanciales mejoras, al dotarse sus vectores de vehículos MIRV en sustitución de los MRV actuales. Entre tanto, los «Trident I» entrarán ya próximamente en servicio, adaptándose a los actuales SSBN's. Sobre el particular, DODD, NORMAN L.: «Fuerzas nucleares europeas». *Defensa*, núm. 37, mayo, 1981, pp. 8 y ss. Sin embargo, el ingente esfuerzo económico que supone el programa nuclear británico y la deficiente situación económica de la Gran Bretaña obligó a restricciones presupuestarias que afectaron al programa naval británico y a reducir las dimensiones de su flota, decreciendo el número de unidades de la Royal Navy. Sobre esta cuestión, «Fuerza submarina nuclear británica». *Revista General de Marina*, T. 202, abril, 1982, p. 534. Esta postura, que con ocasión de la guerra de las Malvinas había suscitado abundantes críticas en determinados círculos británicos e incluso en medios de la oposición, se mantuvo con posterioridad. «El Gobierno de Su Majestad —dijo John Nott, ministro de Defensa británico—, está convencido que únicamente el «Trident» —los D-5

Sin embargo, la URSS trataría de vulnerar política y militarmente el modelo disuasivo-defensivo adoptado por la Alianza Atlántica mediante el despliegue de nuevos sistemas de armas de naturaleza intermedia y contra-fuerzas —los «SS-20»⁶, cuya utilización en profundidad, por sorpresa y simultánea con una ofensiva convencional, desorganizaría e invalidaría el actual planteamiento de la defensa de Europa occidental.

La OTAN, a fin de cerrar precisamente el margen de vulnerabilidad introducido por las nuevas armas soviéticas de alcance intermedio en el teatro europeo y restablecer el otrora sólido marco de la disuasión, tomó su conocida «doble decisión» en diciembre de 1979⁷. Por la misma se acordaba

equiparán a los cuatro nuevos SSBN-SLBM's británicos; cada misil será portador de 14 cabezas nucleares independientes o señuelos y su alcance será de 10.000 kilómetros... es capaz de proporcionar una disuasión nuclear creíble hasta el año 2000 y más allá; además, el Reino Unido ha de contar con una disuasión capaz de resistir posibles chantajes de otros países —dictaduras de hojalata— que pudiesen adquirir armamento nuclear». Cit. *El País*, 12 de marzo de 1982, p. 5. «El Libro Blanco de Defensa británico para el año 1982 sigue tales pautas, potenciando el programa nuclear y recortando el número de unidades navales de superficie». *El País*, 24 de junio de 1982, p. 2.

⁶ La URSS desplegó sus IRBM's «SS-20» a partir de 1977. Su movilidad, sistema de cargas múltiples, capacidad de recarga, alcance y elevada precisión (300 metros), alteraron radicalmente el equilibrio estratégico regional en Europa al introducir en dicho ámbito categorías estratégicas «contrafuerzas». De dicho vector existen diferentes versiones: su modelo 1 admite tan sólo una carga nuclear (1,5 Mt.), siendo su alcance de 5.000 kilómetros; su modelo 2 —su versión más extendida—, admite en cambio tres cabezas MIRV's (150 Kt.), con idéntico alcance; y su modelo 3, aunque tan sólo admite una única carga (150 Kt.), eleva su radio de acción a 7.400 kilómetros. Sobre el particular, «Balance Militar, 1982-83», *Ejército*, núm. 514, noviembre, 1982, p. 123. Según los últimos indicios, en el momento de la suspensión «sine die» el día 23 de noviembre de 1983 de las conversaciones INF que se celebraban en Ginebra, existían 369 misiles «SS-20» desplegados contra Europa, con un total de 1.107 cabezas nucleares. Cit. *El País*, 9 de diciembre de 1983, p. 2.

⁷ «Los ministros han decidido —relataba el comunicado final emitido por la OTAN al final de la reunión— proceder a una modernización de las fuerzas nucleares de teatro de largo alcance de la OTAN, desplegando en Europa sistemas americanos con base en tierra integrados por 108 lanzadores "Pershing II" —que reemplazarán a los "Pershing I-A" ahora existentes—, y 464 misiles de crucero, ambos tipos dotados de carga atómica única...». *Textes des Communiqués Finaux*, vol. II. Service de l'Information de l'OTAN, Bruxelles, 1981, p. 130. La postura española al respecto ha basculado desde el espeso silencio a la implícita solidaridad. Hasta el 30 de marzo de 1983 no se registra comentario oficial alguno, cuando con ocasión de hacerse pública la «opción intermedia» norteamericana —que sentaba un principio de flexibilidad sobre la «opción cero»—, la OID del Ministerio de Asuntos Exteriores hizo público que «el Gobierno español que, como es sabido, no es parte de la doble decisión adoptada en diciembre de 1979 por los países de la OTAN, de favorecer negociaciones bilaterales sobre los proyectiles de alcance medio o, en su caso, su despliegue en Europa, valora positivamente la iniciativa que acaba de hacerse pública, al considerar que contribuye a reavivar las conversaciones de Ginebra y que representa una contribución significativa para avanzar por el camino de la limitación de armas nucleares en Europa...». Cit. *El País*, 31 de marzo de 1983, p. 3. Sin embargo, durante la visita oficial del presidente González a la República Federal de Alemania durante los días 4, 5 y 6 de mayo último, se produjo un sensible acercamiento de la posición española a las tesis originales de la Alianza Atlántica. Así, el presidente González precisó: «1. Que España no formó parte de los países que firmaron la doble decisión de la OTAN. 2. Que España decidió que en su territorio no se estacionaran armas nucleares. 3. El último Gobierno español firmó la adhesión a la OTAN y el actual manifestó su voluntad de ser fieles a los principios y compromisos adquiridos». A renglón seguido apostilló que «la postura española es delicada, que no queremos servir de modelo ni dar lecciones —sobre todo porque España no está afectada por la posibilidad de tener que estacionar los misiles en su propio territorio—, aunque queremos a toda costa que vayan adelante las negociaciones de Ginebra y que se complete una conferencia europea de desarme... sea cual sea la decisión que tomen los gobiernos europeos...». En cualquier caso, «España —concluyó el presidente del Gobierno—, ofrece solidaridad porque sería absurdo pedirla para nuestros deseos y no ofrecerla en contrapartida». Cit. *El País*, 6 de mayo de 1983, pp. 1 y 14. Aunque con reticencia, dicha postura se mantuvo asimismo en la última sesión del Consejo Atlántico —celebrada en Bruselas el día 9 de diciembre de 1983—, donde España, si bien estableció una reserva en cuanto a su comunicado final, si manifestó su conformidad con su documento anejo —la Declaración de Bruselas—, donde se hacía un llamamiento a la URSS y a los demás Estados integrantes del Pacto de Varsovia «para que aprovechen la oportunidad que

desplegar, a partir de igual mes de 1983, sistemas estratégicos medios e intermedios, equivalentes a los soviéticos, en el suelo de Gran Bretaña, República Federal de Alemania, Italia, Bélgica y Holanda.

Pese a la enorme controversia levantada, su espíritu permanece inalterable. «Nuestro primer deber —manifestaba la declaración final de la reciente Cumbre de Williamsburg—, es defender la libertad y la justicia en que nuestras democracias están basadas. Para este fin mantendremos la suficiente fortaleza militar para disuadir cualquier ataque, contrarrestar cualquier amenaza y asegurar la paz. Nuestras armas jamás serán usadas, excepto en respuesta a una agresión»⁸.

La doctrina de la «respuesta graduada» —sobre todo en su modalidad de «defensa avanzada»— presuponía el pronto uso del arma nuclear táctica y la iniciativa en la escalada por parte de la OTAN, a fin de invalidar la abrumadora superioridad convencional soviética⁹. Paradójicamente, el despliegue de los euromisiles —464 GLCM's, «Cruise» y 108 «Pershing II»— acentuaría aún más la tradicional tendencia soviética a emprender acciones preventivas destinadas a inutilizar de forma efectiva el despliegue defensivo occidental¹⁰.

Así, «aunque hipotéticamente la decisión de iniciar la escalada nuclear esté actualmente en manos de los Estados Unidos —afirma el director del Instituto de Estudios Estratégicos de Londres, Robert Nuryck—, la instalación de los euromisiles pasará la pelota al campo soviético. Serán ellos

nosotros les ofrecemos de mantener unas relaciones equilibradas y constructivas y de trabajar por una distensión genuina». Cit. *El País*, 10 de diciembre de 1983, p. 3.

⁸ Cit. *El País*, 31 de mayo de 1983, p. 3. Idénticos presupuestos presiden la reciente Declaración de Bruselas del Consejo Atlántico de 9 de diciembre de 1983 —suscrita también por España excepto en su referencia a la «doble decisión» de 12 de diciembre de 1979—, en la que se afirma que «nuestra Alianza no amenaza a nadie. Ninguna de nuestras armas será nunca utilizada, excepto en casos de ataque. No aspiramos a tener superioridad, pero tampoco aceptaremos que otros la tengan. Nuestros intereses legítimos de seguridad sólo pueden ser garantizados a través de la firme unión entre Estados Unidos y Europa. Hacemos un llamamiento a la Unión Soviética para que respete nuestros intereses de legítima seguridad, igual que nosotros respetamos los suyos». Cit. *El País*, 10 de diciembre de 1983, p. 3.

⁹ «Europa occidental, debido a su característica industrialización y a la densidad de población, es muy sensible a cualquier ataque. Además, le falta la profundidad geográfica que le permitiría ceder espacio en la defensa. Este es el caso, sobre todo, para la República Federal de Alemania dada su larga frontera de 1.600 kilómetros con el Pacto de Varsovia. La estructura industrial de nuestro país y la relación tan sumamente desfavorable entre la extensión Norte-Sur y la Este-Oeste prohíben las pérdidas de espacio. En una franja de 100 kilómetros de anchura al oeste de la República Federal contando desde la frontera con el Pacto de Varsovia se asienta un 30 por 100 de la población y un 25 por 100 de la capacidad industrial... Así, la defensa adelantada requiere, pues, que la OTAN esté capacitada para responder a una agresión —dice la doctrina oficial germano-occidental en su Libro Blanco sobre Seguridad—, sin pérdida de tiempo y con energía. Se tiene que impedir que se llegue a un combate sostenido y largo sobre el territorio de la República Federal, ya que una lucha de este tipo destruiría por último lo que se quiere defender...». «Libro Blanco, 1975-76, sobre la Seguridad de la República Federal de Alemania y el desarrollo de la Bundeswehr». *Bol. Inf. CESEDEN*, número 107-1, febrero, 1977, p. 87.

¹⁰ Este es un postulado tradicional en la doctrina soviética. «Las armas atómicas —manifestaba Zhukov—, serán introducidas ampliamente en las Fuerzas Armadas como un arma establecida y, caso de producirse un conflicto militar serio, las armas nucleares serían inevitablemente empleadas como el medio básico para infringir la derrota». Cit. *The Times*, 20 de marzo de 1957, p. 1. Bajo una perspectiva más actualizada, SIDORENKO, ANATOLY A.: «La Ofensiva». *Bol. Inf. CESEDEN*, Núms. 85-92-II, agosto-septiembre, 1974-mayo, 1975, pp. 93 y ss. Y muy recientemente, PROCTOR, DANIEL M.: «El porqué de los SS-20». *Defensa*, agosto-septiembre, 1981, núms. 40-41, pp. 151 y ss.

quienes tengan que decidir si utilizan los primeros su armamento estratégico»¹¹.

La trascendencia de la «doble decisión» reside, pues, en su pretensión de vincular indisolublemente la defensa europea y atlántica en un único espectro disuasivo de alto grado de credibilidad estratégica. Sin embargo, el despliegue de sistemas estratégicos de teatro de largo alcance abre también una grave crisis estratégica en el escenario europeo, al transformar parcial o totalmente el mismo — según se estime o desestime la pretendida santuarización de sus respectivos territorios por el arma estratégica británica y gala— en objeto pasivo de un intercambio nuclear de las superpotencias.

II. CRISIS Y SEGURIDAD EUROPEA

Aunque la proclamada finalidad del urgente despliegue de los euromisiles sea restaurar de forma efectiva la disuasión en Europa, impidiendo tanto su «finlandización» política como que agresor alguno pueda concebir la posibilidad de librar victoriosamente una guerra sobre su suelo, el modelo estratégico-defensivo adoptado por la Alianza Atlántica se contradice con dicho objetivo.

Pese a la pública reticencia de sus aliados europeos, la doctrina de la «respuesta graduada» se impuso por los Estados Unidos como dogma operativo de la OTAN a mediados de los años sesenta¹². Trataban de obviar, por un lado, el riesgo de una confrontación esotérica soviético-norteamericana iniciada por la rigidez del diseño estratégico de la «represalia masiva»; por otro, impedir que la URSS pudiese rentabilizar políticamente sobre los Estados europeos la debilidad psicológica de la herramienta disuasiva estadounidense.

Se procede entonces a desplegar en suelo europeo un diversificado arsenal atómico-táctico, integrado por unas 6.000 cabezas nucleares sobre distin-

¹¹ Cit. *El País*, 5 de mayo de 1983, p. 2.

¹² La doctrina estratégica vigente y oficial de la OTAN se encuentra recogida en el documento MC-14/3, de 16 de enero de 1968, donde se hace expresa referencia a la «respuesta graduada» y a la «defensa avanzada o de vanguardia». Sobre el particular, KUFIN, JEAN: «Estrategia de no-guerra e hipótesis de conflicto nuclear». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 130-IV, octubre, 1979, p. 17. En dicho esquema, «las armas nucleares tácticas cumplen una triple función: a) Atacar a las armas nucleares tácticas del Pacto de Varsovia y contribuir conjuntamente con los otros dos componentes de la triada de la disuasión contra cualquier forma de agresión. b) En caso de fracaso de la disuasión, brindar una alternativa al recurso inmediato de las fuerzas estratégicas. c) En aplicación de la doctrina de la respuesta graduada, proporcionar a los Estados Unidos y a sus Aliados el medio de resistir victoriosamente una agresión clásica de gran envergadura». LEITEMBERG, MITTON: «Backgrounds Materials in Tactical Nuclear Weapons». *The tactical nuclear weapons: European perspectives. Yearbook, 1978*. Stockholm, SIPRI, pp. 32 y ss. Sin embargo, la efectiva adopción de dicho planeamiento estratégico fue gradual. Así, ya en el comunicado final relativo a su sesión de 18 de diciembre de 1960, el Consejo Atlántico había dejado traslucir que la doctrina de la «represalia masiva» no constituiría en lo sucesivo la estrategia oficial de la Alianza Atlántica. «Esto presuponia —manifiesta DELMAS—, que la miniaturización de los ingenios atómicos hacía factible una flexibilización de la disuasión; y se sabía —cosa que el Libro Blanco de la Defensa de Gran Bretaña de febrero de 1962 confirmaría— que la URSS había conseguido diversificar también su arsenal nuclear lo suficiente como para encararse hacia una estrategia más cercana a la respuesta flexible que a la doctrina de las represalias masivas. Así, pues, técnicamente, el problema del equilibrio del terror había adquirido una nueva dimensión. DELMAS, CLAUDE: *Le Désarmement*. París, PUF, 1979, p. 62.

tos vectores terrestres, aéreos y navales, cuya finalidad sería equilibrar la masiva concentración de poderío ofensivo soviético y compensar mediante sus sofisticados fuegos nucleares —según se trate de explosivos «sucios» (RRI) o «limpios» (RRR)— la superioridad convencional del Pacto de Varsovia.

Sin embargo, dicho modelo defensivo —salvo quizá en su acepción de «defensa avanzada», elaborada por la República Federal de Alemania y potenciada, sin duda, por los actuales medios de alerta temprana y reconocimiento espacial—, tendía a desvincular la defensa atlántica de la defensa europea, hacia asumible por las superpotencias la guerra nuclear al producirse la misma sobre el suelo de terceros Estados y, sobre todo, cuestionaba su supervivencia al ser los mismos escenario de la batalla nuclear¹³.

No obstante, la versátil modalidad de «respuesta flexible» representada por la «defensa avanzada» presenta también graves deficiencias operativas, derivadas del proceso político-consultivo propio de dicho diseño. Sus carencias pueden sintetizarse debido a la parálisis decisoria que el mecanismo de la «doble llave» conlleva, en su aleatoriedad inmediata y dudosa eficacia militar frente a un eventual ataque sorpresa adversario.

El escalonado despliegue atómico-táctico de la Alianza Atlántica se ajusta a dicho sistema. Mediante el mismo, mientras los diferentes vectores están en posesión de las Fuerzas Armadas de sus aliados, sus cargas nucleares permanecen bajo el exclusivo control de los Estados Unidos, de modo que su activación operativa requeriría en cualquier caso, previo oportuno trámite consultivo, una orden directa del presidente norteamericano¹⁴.

Pese a haber sido acuñado semejante procedimiento estratégico-consultivo para limitar el desarrollo de la batalla nuclear a un contexto geoestratégico regional, introducir estabilidad en un proceso de escalada de difícil control y soslayar así un intercambio estratégico esotérico entre las superpotencias, la rapidez de ruptura de una ofensiva enemiga —apoyada incluso en fuegos ABQ— hace imposible obviar el riesgo de la activación de la componente atómico-táctica del planeamiento defensivo sobre el propio suelo que se trata de defender.

El desarrollo por Francia y Gran Bretaña, durante la década de los sesenta, de fuerzas nucleares nacionales de carácter «contraciudad» —así como el desenganche galo del modelo defensivo atlántico por su particular percepción de que no se correspondería con sus intereses vitales ni aseguraba tampoco la disuasión—, obedece, pues, al imperativo estratégico de impedir

¹³ Así, «Occidente y la OTAN —escribe BORDJEF—, para hacer frente a la supremacía convencional soviética, tratarían de rebajar aún más el umbral nuclear haciendo intervenir a una nueva generación de armas nucleares tácticas miniaturizadas —nukes y mininukes—, de débil potencia y muy selectivas. Con ello se intentaba reforzar la disuasión, al dar más credibilidad a las armas nucleares; habituar a las poblaciones a la idea de que el arma nuclear ha cesado de ser un instrumento de la amenaza disuasiva y de la no-batalla para convertirse en un arma de empleo efectivo...». BORDJEF: «Síntesis de la evolución de los conceptos estratégicos a partir de 1945». *Revista General de Marina*, t. 199, noviembre, 1980, p. 431.

¹⁴ Sobre la problemática de la «doble llave», ACCASTO: *op. cit.*, pp. 17 y 18.

confrontación bélica alguna sobre territorio europeo —y, por ende, sobre su propio suelo—, de nula capacidad de encaje atómico¹⁵.

La santuarización efectiva de partes sustanciales del solar europeo-occidental por la capacidad de provocar daños inaceptables a cualquier agresor, mediante represalias antidemográficas, restauró el carácter esotérico de una campaña militar en dicho teatro. Asimismo, la posibilidad de escalada estratégica que el uso de dichas fuerzas nucleares encierra vinculó nuevamente la defensa atlántica y europea. Y, por otra parte, la implícita combinación regional de disuasiones nacionales de naturaleza mínima y supranacionales de carácter máximo impedía cualquier atisbo de inseguridad estratégica susceptible de explotación política local.

Sin embargo, el despliegue soviético de novedosos sistemas de armas nucleares —los «SS-20»—, de alcance intermedio en Europa a partir de 1977, agrieta la compleja estructura de la disuasión europea y altera su equilibrio político-estratégico. De ese modo, la detención unilateral por parte de la URSS de capacidad contra fuerzas de carácter regional potencia nuevamente simas político-militares entre la defensa de uno y otro lado del Atlántico.

La aparición de dichos misiles en el inventario estratégico soviético acredita tanto su capacidad militar de asestar profundos, repentinos y simultáneos golpes nucleares puntuales, destinados a desorganizar de forma instantánea la defensa europea, como su voluntad de obtener dividendos derivados del activo uso político de su superioridad estratégico-disuasiva de carácter regional.

La introducción de opciones estratégicas contra fuerzas en un determinado teatro de operaciones geoestratégicamente limitado no sólo cuestiona

¹⁵ Sin duda, lo que precipitó la decisión gala de dotarse de medios nucleares fue el cambio de estrategia nuclear norteamericana a raíz de la crisis de Cuba —la estrategia de la «represalia masiva» fue sustituida definitivamente entonces por la de la «respuesta flexible»—. Esta cuestión se reconoce implícitamente por un sector de la doctrina norteamericana. Así, MARCRIDIS, ROY C.: *French Politics in Transition (The Years After De Gaulle)*. Massachusetts, Winthrop, 1975, pp. 47 y 48. Pese a todo, llovieron las críticas desde aquellos sectores que consideraban que el policentrismo que suponían los nuevos poderes nucleares implicaba un retroceso en la organización de la Sociedad Internacional. Así, D'AMATO, ANTHONY A.: «Legal Aspects of the french nuclear tests». *American Journal of International Law*, 1977, p. 75. Pese a la general intransigencia norteamericana surgieron voces que no desdeñaban el papel de la *force de frappe* como instrumento de duda —relativamente inestabilizador—, de la disuasión. «Si Estados Unidos insistía en ser el fideicomisario de todas las áreas no comunistas, nos agotaríamos psicológicamente mucho antes de hacerlo físicamente. Un mundo con más centros de decisión, creía yo, era plenamente compatible con nuestros intereses, además de nuestros ideales. Por esto, me opuse a los esfuerzos de las Administraciones Kennedy y Johnson para hacer abortar el programa nuclear francés y, si era posible, hasta el británico». KISSINGER: *Mis memorias*. Buenos Aires, Atlántida, 1981, p. 61. En igual sentido estimatorio, SUTZBERGER, C. L.: «El acercamiento de Francia y la OTAN». *El País*, 4-5 de mayo de 1982, p. 4. Sin embargo, las primeras decisiones en dicho sentido tuvieron su origen a causa del freno estadounidense a la intervención franco-británica en Suez; el móvil no puede encontrarse sino en un intento de recobrar la soberanía perdida y la autonomía política presupuesto de la misma. En definitiva, la *grandeur* gala tiene unas raíces netamente socialistas. Sobre el particular, DHEMAS: *Histoire des projets d'unification politique de L'Europe (1815-1970)*. Bruxelles, Uga, 1970, pp. 156 y 157. Mitterrand parece decidido, pues, a potenciar aún más su *force de frappe*, diversificándola e implantando una serie sucesiva de umbrales, desde el atómico-táctico hasta el esotérico. Pese a las reticencias iniciales —así, TALÓN, VICENTE: «Francia: una nueva Política para la Defensa». *Defensa*, agosto-septiembre, 1981, números 40-41, pp. 92 y ss.—, sobre esto, CLAISSE, GUY: *François Mitterrand, aquí y ahora*. Barcelona, Argos-Vergara, 1981, pp. 58 y ss.

cualquier modalidad defensiva —la «respuesta graduada»—, cuya viabilidad militar y eficacia política presupongan la iniciativa de la escalada militar, sino incluso la propia intangibilidad psicológica de un diseño estratégico nacional —la *force de frappe*— de disuasión mínima.

El colapso de cualquier género de defensa organizada mediante ataques puntuales de naturaleza quirúrgica, de reducidísima alerta y de imposible previsión, invalida militarmente los modelos defensivos destinados a limitar y graduar el conflicto y aboca políticamente a una parálisis decisoria a aquellos otros sujetos estratégicos cuyo diseño disuasivo arriesga la supervivencia de sus centros vitales en caso de contestación atómico-esotérica a la salva «contra fuerzas» previa.

Así, una ofensiva soviética ejecutada por sorpresa, apoyada localmente por fuego ABQ y circunscrita al suelo de la República Federal de Alemania, Benelux y Austria, complementada también simultáneamente por ataques estratégicos en profundidad contra el despliegue defensivo de la Alianza Atlántica en Europa, haría cuestionable la defensa atómico-táctica de su suelo y arrojaría sobre los gobiernos francés y británico la abrumadora decisión de escoger entre una irreversible «finlandización» política o arriesgarse unilateralmente en el esotérico proceso de escalada.

La «doble decisión» de la Alianza Atlántica de 12 de diciembre de 1979 —cuyo contenido se ha reiterado recientemente, inclusive con la adhesión francesa, tanto en la Cumbre de Williamsburg como en las reuniones del Consejo Atlántico de París y Bruselas el 11 de junio y el 9 de diciembre últimos— pretende precisamente restablecer el equilibrio político-estratégico en Europa e impedir que la URSS rentabilice políticamente su supremacía regional en materia de fuerzas nucleares de teatro de largo alcance, mediante el sucesivo despliegue a partir de diciembre de 1983 de análogos sistemas de armas en suelo europeo¹⁶.

Sin embargo, la perpetuación de la ajenidad decisoria propia de su despliegue atómico-tático —cuya activación depende del aleatorio sistema de la «doble llave»— y euroestratégico —cuyo empleo descansa exclusivamente en manos norteamericanas—, se conjuga difícilmente con su objetivo

¹⁶ Dichos sistemas de armas estarán constituidos por 108 «Pershing II» —cuyo despliegue se prevé exclusivamente en suelo federal alemán—, y 464 GLCM's «BGM-109 G» en diferentes emplazamientos de Gran Bretaña, República Federal de Alemania, Italia, Bélgica y Holanda. El «Pershing II» relevará progresivamente al ya obsoleto vector «Pershing I-A»; su alcance se cifra en 1.800 kilómetros, es portador de una única cabeza nuclear, cuya potencia oscilaría entre los 25 y 250 Kt., y su precisión (CEP) admite un margen de error de tan sólo 30 metros. Agrupados en baterías móviles, de 36 vectores, se desplegará a partir de las bases de Neckarsulm Hellbronn, Schwabisch Gemund y Neu Ulm, en la República Federal de Alemania. El GLCM «BGM-109 G» tiene un radio de acción de 2.400 kilómetros, absoluta precisión —aunque porta también una única cabeza nuclear admite una diferenciada gama de ojivas—, y, sobre todo, es susceptible de penetrar con acusados márgenes de sorpresa en el espacio aéreo adversario, gracias a su sistema de vuelo «TERCOM» —a menos de 100 metros—, sobre los perfiles del terreno. Su despliegue se realizará a partir de bases en Gran Bretaña —Greenham Common (96) y Molesworth (64)—, República Federal de Alemania —Wuesheim (96)—, Italia —Comiso (112)—, Bélgica —Florennes (48)— y Holanda —Woensrecht (48)—, lo que hipotéticamente les permite batir blancos de segundo escalón tanto en el territorio de la URSS como en el de los demás Estados del Pacto de Varsovia.

político de restaurar la disuasión en Europa y se contrapone con la necesidad operativa de inmediata respuesta —casi automática— en caso de ataque convencional soviético apoyado en profundidad por golpes nucleares de naturaleza puntual.

Además, el sistema estratégico intermedio acuñado por la «doble decisión» y verificado bajo las pautas de la «respuesta flexible» acentúa la utilización regional del arma nuclear y agrieta la disuasión en la medida que consolida tanto la eventualidad de un intercambio nuclear de corte contra fuerzas como la posibilidad de ataques preventivos destinados a destruir dicho despliegue en suelo europeo.

Así, la respectiva detención de las cargas y vectores nucleares atómico-tácticos de la Alianza Atlántica en manos norteamericanas y europeas bajo el régimen de «doble llave» y el monopolio estadounidense de los medios estratégicos de alcance intermedio provocan una inevitable parálisis decisoria respecto a su utilización que, si bien la asegura de evaluaciones erróneas derivadas de la premura de la alerta, compromete también su eficacia operativa al hacer vulnerable dicho despliegue a ataques contra fuerzas generalizadas de imprevisibles efectos colaterales.

Por otra parte, la activación del despliegue intermedio de carácter contra fuerzas de la Alianza Atlántica se produciría sobre Europa oriental y trataría presumiblemente de obviar —por evidente imperativo estratégico norteamericano, cuya principal premisa reside precisamente en eludir cualquier perspectiva de ataque sobre su territorio continental— aquellos objetivos situados en suelo soviético¹⁷.

Así, si la URSS recibiese el impacto de precisos golpes nucleares procedentes del despliegue estratégico avanzado estadounidense y dirigidos contra sus sistemas defensivos, de mando, control y comunicaciones situados más a Occidente, difícilmente dejaría de transponer el umbral esotérico-total y de desencadenar en represalia una oleada estratégica —aunque de corte contra-fuerzas y no antidemográfica— sobre los propios Estados Unidos¹⁸.

Si bien la finalidad política de la «doble decisión» consiste en reforzar regionalmente la disuasión, el interés vital supremo de los Estados Unidos —que se corresponde plenamente con su doctrina estratégica de la «respuesta graduada»— radica en mantener alejado de su solar el ámbito de cualquier

¹⁷ Sobre el particular, OBRADOR: *op. cit.*, p. 148. Ante semejante percepción se explica la reticencia de algunos Estados-partes — Rumania en particular—, del Pacto de Varsovia a la decisión soviética de instalar nuevos vectores nucleares de corto y medio alcance —junto a los ya preexistentes «SS-20» y «SS-23»—, en suelo checo y alemán oriental a raíz de la suspensión «sine die» de las conversaciones INF de Ginebra. Al respecto, CLARKE, ANDREW: «Algo se mueve en el este europeo». *El País*, 24 de diciembre de 1983, p. 8. También, *El País*, 27 de noviembre de 1983, p. 3, y 8 de diciembre de 1983, p. 3.

¹⁸ «Si los Estados Unidos llegasen a utilizar los eurómiles contra la Unión Soviética — afirma el mariscal NIKOLAI OGARKOV, comandante en jefe del Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas soviéticas—, no es lógico creer que nosotros no responderemos más que contra Europa. Sería imposible mantener una guerra limitada ... Dicha guerra degeneraría forzosa e inevitablemente en una guerra total». Cit. *El País*, 18 de marzo de 1983, p. 5.

conflicto, en especial si apunta dimensiones estratégico-esotéricas¹⁹. Permanece así el entredicho acerca de la voluntad norteamericana de arriesgarse estratégicamente por Europa.

En semejantes circunstancias, el cometido de obviar cualquier género de evento bélico —sin duda la finalidad de cualquier modelo disuasivo— en territorio europeo no reside tanto en el diseño estratégico de la Alianza Atlántica como persiste en su esotérica combinación con las fuerzas nucleares nacionales de Francia y Gran Bretaña y, sobre todo, en la percepción de otros sujetos internacionales —singularmente la URSS—, acerca de su determinación de responder unilateralmente con represalias antidemográficas a cualquier ataque atómico a sus respectivos solares²⁰.

¹⁹ Así, se pregunta el ex presidente NIXON, «¿qué futuro presidente norteamericano, por ejemplo, arriesgaría New York, Filadelfia, Chicago y Washington para salvar Berlín?». NIXON, RICHARD M.: *La verdadera guerra. La tercera guerra mundial ha comenzado...* Barcelona, Planeta, 1980, p. 187. «El sueño secreto de todo europeo era por descontado —manifestaba Kissinger—, evitar una guerra nuclear; pero si se producía, que se librara por encima de sus cabezas entre las fuerzas estratégicas de los Estados Unidos y la Unión Soviética... Por consiguiente, diría —cosa que no podía decir cuando pertenecía a la Administración—, que nuestros aliados europeos no deben continuar pidiéndonos que multipliquemos su seguridad estratégica. Posiblemente no podríamos intentarlo y si lo intentáramos, no querríamos llevarlo a la práctica porque su ejecución pondría en peligro de destrucción a nuestra civilización». KISSINGER: «La OTAN: Los treinta próximos años (Simposio de Bruselas)». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 132-VI, enero, 1980, pp. 17 y 16. Así, sostenía el propio presidente Reagan durante una conferencia de prensa, «es posible concebir el uso de armas nucleares contra tropas en el campo de batalla, sin que ello lleve a una de las superpotencias a apretar el botón». Cit. J. I. T.: «En el umbral nuclear». *Revista General de Marina*, t. 201, diciembre, 1981, p. 617. Pese a ello, el vicepresidente Bush afirmaba recientemente, «en cuanto a la idea de que los Estados Unidos desean confinar el conflicto a territorio europeo, me parece un sarcasmo desagradable. Nada nos molesta más al presidente y a mí que la insinuación de que estamos preparando una guerra nuclear, ¡porque no nos estamos preparando para librar una guerra nuclear, estamos poniendo los medios para evitarla! Es precisamente la presencia de las fuerzas norteamericanas lo que constituye una garantía de que los Estados Unidos quedarían envueltos en cualquier ataque contra Europa occidental. Y eso supone mucho a la hora de garantizar que la URSS no va a verse animada a desencadenar un ataque». BUSH, GEORGE: «Estados Unidos y la seguridad europea». *El País*, 6 de febrero de 1983, p. 10. En cualquier caso, «los Estados Unidos — afirma RAYMOND ARÓN—, perdieron, en primer lugar, el monopolio en armas nucleares; perdieron después la ventaja de hecho en armas nucleares estratégicas; la Unión Soviética no ha disminuido su esfuerzo en armamento clásico. Durante los años sesenta, los analistas presentaban la relación de fuerzas entre los dos bloques de manera simple y a veces primitiva: superioridad nuclear del Oeste, superioridad en armas clásicas del Este. Hoy la superioridad ha desaparecido y la segunda se ha acentuado. Lógicamente, los europeos deberían dudar de la protección americana y temer por su seguridad. Ahora bien, ellos reaccionan de forma contraria, al menos en apariencia». ARÓN, RAYMOND: «OTAN: Las paradojas de la seguridad». *Defensa*, núm. 68, diciembre, 1983, página 4.

²⁰ Quizá por ello, la postura occidental fuese de franca oposición a la pretensión soviética de introducir en las conversaciones INF a las fuerzas nucleares nacionales francesas y británicas. El comunicado final de la reciente cumbre celebrada en Williamsburg y dado a conocer el día 30 de mayo de 1983 lo pone de manifiesto. «Los intentos de dividir a Occidente —suscribían por sus respectivos Estados RONALD REAGAN, HEIMUTH KOH, MARGARET THATCHER, FRANÇOIS MITTERRAND, PIERRE TRUDEAU, AMINTORE FANEANI y YASUKIRO NAKASONE—, proponiendo la inclusión de las fuerzas de terceros países como Francia o el Reino Unido están destinados al fracaso. La consideración de estos sistemas no tiene cabida en las negociaciones INF». Cit. *El País*, 31 de mayo de 1983, p. 3. Por lo demás la postura francesa y británica —sobremanera la gala—, persiste en su exclusiva autonomización estratégica y en su carácter nacional. Así, como respuesta a la pretensión soviética de incorporar dichas fuerzas al foro INF y a la polémica suscitada al respecto con el secretario general del PC francés, GEORGE MARCHAIS, el presidente MITTERRAND fue categórico: «Todo lo que afecta a la independencia y a la integridad nacional no se decide ni en Moscú, ni en Washington ni en Ginebra, sino en París, y lo hago yo... Así —manifestó el 14 de julio pasado, durante la conmemoración de la Fiesta Nacional Francesa—, la fuerza de disuasión constituye nuestro único medio de defensa y debe ser preservada, mejorada y modernizada». Cit. *El País*, 5 de julio de 1983. A la postre, puede que tan tajante negativa haya contribuido decisivamente a la retirada soviética de las INF de Ginebra.

III. CRISIS Y SEGURIDAD IBÉRICA

La doctrina estratégica oficial de la Alianza Atlántica —la «respuesta graduada»— asienta, pues, la defensa europea sobre su aleatorio monopolio del proceso de escalada durante las primeras etapas del conflicto. Aunque algunos de sus analistas insistan en el interés soviético de prolongar su fase convencional a fin de mantener el oeste europeo libre de irreversibles destrucciones y susceptible de rentable ocupación²¹, dicha hipótesis no deja de ser aventurada.

Si la ruptura de hostilidades por parte de la URSS persiguiese hacerse con el inmediato control político-territorial de Europa occidental, su planeamiento estratégico-ofensivo tendería tanto al logro de la sorpresa como a hacer imposible cualquier género de defensa organizada de carácter convencional, atómico-táctica o de teatro. Precisamente para cubrir tales objetivos, sus tratadistas han preconizado siempre el uso preventivo —que presupone la iniciativa estratégica— del arma nuclear²².

Así, pues, si la Unión Soviética obviase parcial o totalmente —por medio de presiones psicológicas y diplomáticas o por vías de hecho regulares o irregulares— los modelos de disuasión mínima francés y británico podría proceder simultáneamente a la anulación de los medios C³ de la defensa occidental mediante ataques contra fuerzas a lo largo del teatro europeo y a la pronta ocupación de su suelo a través de la violenta ruptura del frente y de la explotación de su éxito, posibles no sólo por su superioridad convencional, sino también por su capacidad de envolvimiento vertical y de fuego ABQ.

La sorpresa de la ofensiva soviética y la velocidad de su avance gracias al empleo integrado de sus medios convencionales y ABQ imposibilitaría a la Alianza Atlántica tanto la activación efectiva de cualquier contraofensiva bajo la modalidad de «defensa avanzada» como el empleo indiscriminado de armas nucleares tácticas para frenar o retrasar aquélla, ya que la población europea podría quedar gravemente dañada y asolado el territorio de muchos de sus Estados²³.

²¹ DOUGLASS, JOSEPH D. JR.; HOEBER, AMORETTA M.: *Conventional War and Escalation: The Soviet View*. New York, Crane, Russak & Company, Inc., 1981, p. 45.

²² «Las fuerzas de cohetes estratégicos —afirmaba ya en 1971 el mariscal Gretchko— están hechas para aniquilar los medios de ataque nuclear del enemigo, las concentraciones importantes de sus ejércitos, sus bases militares, sus industrias y, sobre todo, para desorganizar sus estructuras políticas y militares a la par que su retaguardia y sus medios de transporte». Cit. SEVAISIRE, O.: «La disuasión, ¿teoría o situación de hecho?». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 122-11, noviembre-diciembre, 1978, p. 9.

²³ Desde luego, las consecuencias serían letales. Como señala la doctrina, «cuando se simularon los resultados de una operación semejante —en un supuesto operativo de la OTAN denominado "Carta Blanca"—, se pudo apreciar que era necesario el lanzamiento de 335 cabezas atómicas miniaturizadas, con los más diversos vectores, para detener un ataque por sorpresa del Pacto de Varsovia. La conclusión fue que, en el plazo de dos días, un millón y medio de personas habían muerto y que tres millones y medio más resultarían heridas». LFFBAERI, DEREK: «El 30 aniversario de la OTAN: Dudas y esperanzas». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 130-IX, octubre, 1979, p. 9. El volumen de bajas se vería acrecentado en progresión geométrica en cuanto hiciesen su aparición armas nucleares de potencias megatónicas, como conclusión a un documentado

La península Ibérica proporcionaría entonces —según establece la doctrina estratégica más ortodoxa—²⁴, la imprescindible profundidad estratégica, al servir tanto de reducto a los restos de las Fuerzas Armadas de la OTAN, supérstites de la fase inicial de la batalla, como de cabeza de playa para la posterior reconquista del terreno perdido a los refuerzos que desembarcarían procedentes del otro lado del Atlántico.

Ocupado, pues, por la URSS el suelo europeo-occidental, desde Escandinavia hasta los Pirineos, en un plazo no superior a una semana, el grueso de las tropas, equipos y respetos —sin perjuicio en cualquier caso del inmediato y ocasional concurso de medios aerotransportados, como podrían ser los integrados por la Fuerza de Despliegue Rápido (FDR) norteamericana—, provenientes de los Estados Unidos, tardaría al menos dos semanas en llegar a los puertos y playas de la Península, no sin antes haber tenido que sortear con éxito la formidable amenaza submarina y aeronaval soviética.

La ayuda atlántica tendría que hacer frente en tan breve plazo a un desafío logístico sin precedentes —concentrar y embarcar más de un millón de hombres, con sus pertrechos y medios de combate— y a la polivalente capacidad de ataque al tráfico de la flota soviética. Aunque su despliegue no se hubiese completado a fin de no alertar prematuramente de la cercanía de la crisis a los analistas de la OTAN, la masiva utilización de su gama de vectores de alcance más allá de horizonte, combinados con cargas atómico-tácticas, comprometería la travesía de los convoyes aliados²⁵.

estudio donde se planteaba el recíproco empleo entre atacantes y defensores del arma atómica sobre suelo europeo. Von Weizsacker afirmaba que «veintidós bombas de un Mt. acarrearían la muerte de diez millones de personas y que doscientas significarían el fin de cincuenta millones de vidas». Cit. CLOSE, R.: *Europa sin defensa?* Barcelona, Plaza & Janés, 1977, p. 151. Nuestra doctrina aporta datos semejantes. «Si se produjese un conflicto nuclear limitado sobre nuestro continente, los daños sufridos por los países escandinavos podrían ser muy elevados. A este respecto se dice que la densidad de población europea multiplicaría extraordinariamente las pérdidas de vidas humanas. Así, por ejemplo, bastarían 25 misiles "SS-20" — de tres cabezas nucleares—, para aniquilar la población de Alemania Federal. Se dice también que pensar en defenderse con armas nucleares, sean americanas o propias, constituiría llegado el momento prácticamente el suicidio para la gran concentración de población europea». SIRVENT ZARAGOZA, GONZALO: «Disuasión: ¿Llegará a emplearse el arma atómica?». *Revista General de Marina*, t. 198, mayo, 1980, pp. 559 y 560. En cualquier caso, aunque los objetivos de dichos misiles sean contrafuerzas y no contraciudad, los daños colaterales producidos serían inimaginables.

²⁴ Su esquema, aun con diferentes enfoques, permanece inalterado desde hace dos décadas. Así, «tal reducto estratégico puede servirle a la OTAN como punto intermedio o base para operaciones terrestres, navales o aéreas sobre las importantes derrotas marítimas que contornean la Península europea... Y en un supuesto de desastre, España podría convertirse en una fortaleza, en cuyo amplio territorio y en sus numerosos puertos y aeropuertos podrían encontrar refugio las fuerzas de los países europeos de la OTAN y constituir el lugar de su reagrupamiento para emprender una ofensiva de reconquista reforzando a las fuerzas norteamericanas recién llegadas». KOMOROWSKY, R. A.: «España y la defensa de la OTAN». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 105-IV, noviembre-diciembre, 1976, p. 6. En términos semejantes, BREINSKY, A. E.: «El papel de España en la estrategia occidental: un punto de vista norteamericano». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 108-IV, marzo, 1977, pp. 9 y ss. También BAGLEY, WORTH H.: «La Península Ibérica: clave de la seguridad europea». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 109-IV, abril, 1977, pp. 4 y ss. Y, recientemente, MEYER-DOHNER, KURT F.: «Sobre el significado del potencial defensivo español para la OTAN (1.ª y 2.ª parte)». *Bol. Inf. CESEDEN*, núms. 161-162-V, enero-febrero, 1983, pp. 33 y ss.

²⁵ «La mar será, pues, —se argumentaba recientemente—, por sus condiciones de espacio y soledad, el entorno ideal para el empleo del arma nuclear táctica. En términos puramente técnicos, las agrupaciones navales, los capital ships o los submarinos nucleares —estratégicos (SSBN) o de ataque (SSN)—, constituyen

Sin embargo, si debido a la eficacia de la escolta combinada de las armadas occidentales resultase baldío el intento soviético de negar sus derrotas oceánicas a la Alianza Atlántica y vano su propósito de impedir la reedición del resultado —la decisiva aportación de medios humanos y materiales para la reconquista del territorio aliado ocupado— de anteriores batallas del Atlántico, la URSS se vería abocada a impedir la dilatación de las hostilidades, por el riesgo de apertura de nuevos frentes de guerra que dicha perpetuación supondría.

Según el diseño estratégico-defensivo más ortodoxo, las tropas españolas y portuguesas, junto con el resto de las demás fuerzas de la OTAN, se esforzarían en mantener el reducto ibérico libre de la presencia soviética, a fin de su utilización como cabeza de playa primero y como plataforma de contraataque después.

Se trataría así de resaltar el continente europeo mediante una maniobra estratégica similar a la realizada durante la Segunda Guerra Mundial —a través de los desembarcos en África occidental, Italia y Francia—, desalojar del mismo al Pacto de Varsovia y provocar por una guerra de desgaste el derrumbe interno de su sistema.

La agreste orografía peninsular facilita, sin duda, una defensa convencional, escalonada y en profundidad del suelo ibérico. Su cometido, al amparo de los sistemas montañosos que lo atraviesan longitudinal-transversalmente y lo dividen en áreas geoestratégicas perfectamente definidas, sería tanto contener la penetración soviética al Norte y al Este como evitar la ocupación de la península Ibérica durante el mayor lapso de tiempo posible.

Semejante concepción de la defensa ibérica —asumida de forma implícita por nuestra doctrina estratégica mayoritaria e incluso asimilada subliminalmente por sectores nada sospechosos de atlantismo—²⁶, persigue primar

blancos rentables para los distintos vectores dotados de explosivos nucleares». RAMÍREZ: *op. cit.*, p. 207. «La posibilidad de que pueda ser más fácil cruzar el umbral nuclear en la mar que en tierra —sostiene Howard—, es indudable». HOWARD, MICHEL: «El poder naval: El nuevo entorno». *Bol. Inf. CESEDEN*, núms. 108, 109 y 110-IV, marzo-abril y mayo, 1977, p. 8. Por ello, causó enorme preocupación en los medios especializados que un viejo submarino de la Armada española lograra eludir la densa cortina a/s de una moderna agrupación de combate y «hundir» a su buque principal —el LHA «SAIPAN»—, en el curso de las maniobras «Ocean Venture 81», celebradas entre el 15 y el 19 de septiembre de 1981, en las derrotas de las islas Canarias a Madeira. Sobre el particular, TREVISO RUIZ, JOSÉ MARÍA: «68 aniversario del arma submarina». *Defensa*, núm. 59, marzo, 1983, p. 11. También, ARTABRO: «Los submarinos Balao en España». *Defensa*, núm. 66, octubre, 1983, p. 66. Asimismo, *cit. Defensa*, núm. 45, enero, 1982, p. 90.

²⁶ «Tales posibilidades —afirma R. A. KOMOROWSKY—, probablemente no se pasan por alto en los planes militares del Pacto de Varsovia, que tendrán prevista la cantidad y calidad de las fuerzas necesarias para alcanzar los importantes objetivos estratégicos españoles. Así... sus prudentes estrategias deben haber calculado las fuerzas adicionales que necesitarán para salvar los Pirineos y ocupar el reducto ibérico una vez conquistado el espacio europeo. Naturalmente —agrega este analista norteamericano—, aparte de las consideraciones sobre la contribución de las bases hispano-norteamericanas a la OTAN, es muy probable que la necesidad de conquistar el propio suelo español sirva de elemento disuasivo añadido a las ambiciones militares soviéticas de conquistar los demás países europeos». KOMOROWSKY: *op. cit.*, p. 6. Asimismo, la defensa territorial se defiende también como modelo de neutralismo. Así, afirma Tamames, «para garantizar la independencia y la integridad territorial de España, lo que nuestro país necesita —y ésta es la opinión de militares muy distinguidos—, son unas Fuerzas Armadas defensivas que puedan disuadir a cualquier Ejército de cualquier veledad de invadir nuestro país; por la seguridad de que esa invasión sería muy difícil y de que la ocupación resultaría costosa y siempre inestable». TAMAMES, RAMÓN: «La neutralidad y el supremo bien de la paz (1 y 2)». *El País*, 2-3 de junio de 1983, p. 16.

sobre todo la protección estratégica del oeste peninsular —singular o alternativamente las rías gallegas, el estuario del Tajo, el Algarve lusitano y Andalucía occidental—, en cuanto área naturalmente apta para el posterior despliegue ofensivo de un desembarco masivo de hombres y material.

El objetivo primordial de la URSS en la península Ibérica, una vez frustrado su propósito de impedir a la Alianza Atlántica el dominio positivo de la mar, sería asomarse cuanto antes a su fachada atlántica e invalidar o detener de inmediato sus intentos de desembarco. Así, la intensificación de su empuje frontal y de sus maniobras de envolvimiento lateral o vertical perseguirían suprimir toda resistencia peninsular organizada de forma escalonada.

El enfrentamiento en el teatro peninsular cobraría inusitada violencia. Además de una cruel lucha irregular, se desatarían operaciones tácticas a gran escala, apoyadas por fuegos ABQ, dirigidas por uno y otro lado tanto a quebrantar rápida y definitivamente la defensa aliada del occidente hispano-lusitano como a impedir o dilatar la progresión del avance soviético. En cualquier caso, el suelo ibérico quedaría devastado.

La Unión Soviética, a medida que su ofensiva fuese detenida o rechazada, emprendería la sistemática destrucción de toda la infraestructura peninsular susceptible de facilitar un desembarco aliado. Ante su inminencia, sus principales puertos, aeropuertos y nudos viarios y ferroviarios sufrirían ataques sucesivos, inclusive de naturaleza atómico-táctica o de teatro, en cuanto la densidad de su defensa o su propia importancia industrial, política o demográfica hiciesen rentable la utilización de medios semejantes. De ese modo, numerosos centros vitales serían también arrasados.

Por otra parte, la depurada técnica de asalto anfibia y vertical de la OTAN podría suplir dichas carencias. Sus contingentes se desplegarían apenas desembarcados, reforzarían o relevarían a los agotados defensores del reducho ibérico y buscarían de inmediato el contacto con las vanguardias enemigas a fin de hurtarse al eventual fuego ABQ soviético, dado que «el tiempo, la dispersión y la maniobra —afirma Breisky— pasan a ser factores críticos en ambiente nuclear»²⁷.

Sin embargo, el principal objetivo que la URSS perseguiría en su empeño de invadir la península Ibérica sería soslayar —al hacer muy difícil el éxito de un desembarco aliado en la propia masa continental europea— un prolongado conflicto de desgaste con los Estados Unidos, en el que estuviesen imbricados cuantiosos efectivos norteamericanos y canadienses y que, por su propia naturaleza global, hiciese presumible la apertura de frentes asiáticos o polares.

La Unión Soviética, de persistir en semejante contexto geoestratégico la legítima determinación de los defensores del solar peninsular en impedir su ocupación, pese a los estragos del conflicto, podría optar por renunciar a la misma y conseguir idéntico objetivo al provocar un vacío estratégico median-

²⁷ BREISKY, *op. cit.*, p. 9.

te un relleno nuclear que denegase a la Alianza Atlántica cualquier posible proyección ofensiva posterior desde la península Ibérica²⁸.

Así, pues, «dado que los puntos de estrangulamiento estratégico —afirma la propia doctrina norteamericana refiriéndose al solar ibérico— hay que denegárselos sin demora al enemigo mediante la ocupación o la destrucción»²⁹, varios centenares de megatones bastarían para provocar un efecto estratégico similar, aunque el rasgo diferenciador de semejante vacío estratégico radicara en suponer asimismo el final de la vida humana organizada sobre la superficie peninsular.

IV. CRISIS Y SEGURIDAD ESPAÑOLA

El riesgo más grave que se cierne sobre España en caso de confrontación bélica Este-Oeste, tanto global como limitada, reside en recibir de improviso una descarga estratégica soviética, de alcance intermedio y de carácter contra-fuerzas, sobre determinados objetivos puntuales —las distintas bases de utilización conjunta hispano-norteamericana y Gibraltar—, que por su dimensión colateral ocasionaría la crisis de su continuidad como Estado independiente y soberano³⁰.

²⁸ Así, «la anulación de un país que pudiera ser utilizado por el enemigo ya no requiere la ocupación física. Es suficiente —afirma López de Sepúlveda— con vitificar aquellos puntos (puertos, bases aéreas, instalaciones logísticas, nudos de comunicaciones) que pudieran serle de utilidad. No se precisan costosas y aleatorias incursiones aéreas para ello. Basta con programar las trayectorias de unas docenas de misiles que no pueden ser interceptados de ninguna forma. La denegación de un territorio al enemigo está asegurada». LÓPEZ DE SEPÚLVEDA Y TOMÁS, FRANCISCO: *Crisis y amenaza nuclear*. Barcelona. Planeta-IEE. 1982. pp. 229 y 230. Por otra parte, nuestra doctrina ya había apuntado anteriormente la posibilidad del «vaciado estratégico» de la Península Ibérica en tales circunstancias. Sobre el particular, RAMÍREZ: *La expansión geopolítica soviética en el Mediterráneo*. Madrid, CEFEDEN, 1977, p. 231.

²⁹ BREISKY: *op. cit.*, p. 9.

³⁰ Según las afirmaciones soviéticas —pese a la pertinaz propaganda occidental en sentido contrario—, el objetivo de los «SS-20» es netamente «contrafuerzas», es decir, batir las instalaciones militares occidentales, sean nucleares o no. Así PROFICOR: *op. cit.*, p. 152. En cualquier caso, los efectos colaterales sobre la población civil europea serían letales. A título de ejemplo, no olvidemos que las bases hispano-norteamericanas y el propio Gibraltar se encuentran en zonas densamente pobladas y que la amenaza estratégica que se cierne sobre las mismas reside sobre todo en su carácter de eslabones sucesivos del sistema de defensa occidental, con independencia de que estén desnuclearizadas. Pese a todo, nuestra doctrina tiende a evaluar la percepción de riesgos en razón del carácter nuclear de los objetivos. Así, por exclusión, BENAVIDES ORGAZ, PABLO: «OTAN, en el umbral de un debate y 2». *El País*, 1 de noviembre de 1983, p. 14. Quizás se deba a una interpretación optimista de la doctrina soviética. «No es cierto que misiles nucleares soviéticos están apuntando a Madrid o a cualquier otro punto del territorio español —afirma YURI V. LEVIDIFF—, ni que la entrada de España en la OTAN haya provocado medida alguna por nuestra parte en relación con el tema nuclear...; por supuesto que el Estado Mayor soviético, en sus escenarios ante una posible conflagración, contempla la posibilidad de que en las bases americanas en España o en Gibraltar haya armas nucleares, pero eso es un objetivo posible, no objetivo real». Cit. *Diario 16*, 30 de diciembre de 1983, p. 13. En cualquier caso, «existe un consenso, si bien con matices y diferencias de detalle, entre los mandos de las FAS sobre cuáles son las amenazas para las que hay que prepararse: una agresión generalizada precedente del bloque socialista o un conflicto regional con algún país norteafricano. Ambas posibilidades son, sin duda, las más lógicas que caben plantearse, si bien la consideración de la primera ha sido vista desde algún sector de la izquierda como irreal, intolerable y menoscabadora de la potestad del civil. A ello se ha contestado privadamente desde medios militares, con razón, que si el poder civil nunca se ha molestado en determinar cuáles son los enemigos de la nación, ningún mal hacen los militares en prepararse para la peor de las posibilidades». Colectivo de Estudios Militares Lepanto: «España: presupuestos y política de Defensa». *Defensa*, núm. 68, diciembre 1983, p. 59.

Dicho ataque se produciría simultáneamente al comienzo de las hostilidades y tendría por objeto contribuir a invalidar, en su conjunto, el despliegue defensivo de la Alianza Atlántica —en particular, sus sistemas de mando, control y comunicaciones—, donde de hecho se encuentra integrada desde hace ahora treinta años la defensa española³¹.

Así, de consumarse una amenaza siempre latente, importantes áreas españolas —especialmente la zona metropolitana de Madrid, Zaragoza, Sevilla-Cádiz y el Campo de Gibraltar— sufrirían los devastadores efectos colaterales de un ataque nuclear. Su población quedaría diezmada — del orden de tres millones de bajas en el instante de los impactos, oscilando posteriormente dicho número de forma aleatoria, al socaire de factores tales como potencia, altura, hora y fecha de la explosión, vientos dominantes, etc.—, y aniquilado desde luego cualquier asomo de organización estatal³².

La seguridad española estuvo, pues, en abierta crisis —por razones bien distintas, derivadas más de la propia dinámica evolutiva del diseño estratégico de las superpotencias que de la mutua relación de desigualdad hispano-

³¹ Para un análisis de dicha cuestión, sobre todo al relacionar la misma con los sucesivos Acuerdos hispano-norteamericanos, VÍAS, ANGLI: *Los pactos secretos de Franco con Estados Unidos (bases, ayuda económica, recortes de soberanía)*. Barcelona, Grijalbo, 1981, pp. 308 y ss. «Nuestros convenios con los Estados Unidos — manifestaba en su día el presidente del Gobierno, almirante Carrero Blanco— tienen su origen en una razón puramente militar. La estrategia disuasoria basada desde el primer momento en la existencia de la bomba atómica, cuyo empleo no tenía entonces más viabilidad que el bombardeo aéreo, se asentó inicialmente sobre el avión intercontinental "B-36", de gran autonomía, pero escasa velocidad. En la guerra de Corea de 1950, este tipo de avión muestra su talón de Aquiles de su falta de capacidad de penetración frente a los cazas soviéticos "Mig-15". Hay que aumentar su velocidad y se pasa al "B-47", que, en cambio, ya no tiene autonomía para ser intercontinental y tiene que partir de bases fijas en Europa o el Norte de África o de las bases móviles que representan los portaaviones. Se pasa así de la estrategia intercontinental a la estrategia periférica, y el Pentágono, al estudiar técnicamente el despliegue de sus "Strike Forces", vio claramente la conveniencia de contar con España para el establecimiento de bases aéreas para sus unidades de "B-47", y de una base naval donde pudiera apoyarse su "Strike Force" naval del Mediterráneo, y en julio de 1951 el almirante Sherman visitaba al Caudillo para iniciar conversaciones en orden a las posibilidades de instalación de bases de utilización conjunta, que terminaron en los acuerdos de 1953, que tenían una duración de diez años prorrogables por dos periodos más de cinco años cada uno. Estos convenios representaron para nosotros nuestra participación en la defensa común de Occidente, al margen de la OIAN, y la modernización, aunque en límites modestos, de nuestras Fuerzas Armadas. De 1953 a 1963 la estrategia de disuasión sufre una importante evolución por la doble vertiente de los misiles intercontinentales y de los submarinos lanzamisiles balísticos, que cristaliza en los misiles intercontinentales "Minuteman" y los submarinos "SSNB" armados con "Polaris" a que antes me referí. La acción disuasoria sigue contando con la aviación estratégica y con los grupos de portaaviones, pero su piedra angular radica en los misiles intercontinentales "Minuteman" y los submarinos "SSNB" armados con "Polaris", para cuyo despliegue es necesaria la Base Naval de Rota». Cit. ROMERO, EMILIO: «Noticia del Almirante Carrero». *Ya*, 20 de diciembre de 1983, p. 6. «¿De qué orden —se pregunta la doctrina— podría ser la amenaza nuclear que se cierne sobre España? Nadie, que sepamos, ha aventurado cifra alguna sobre el cupo de misiles y megatones que tenemos asignados, porque ello resulta claramente imposible de saber o calcular con credibilidad aceptable. En el Seminario de Cuestiones Internacionales que se desarrolló en S'Agaró en abril de 1980, FREDERIC NYLIAN presentó una comunicación sobre el tema, enfocado desde el punto de vista de blancos potenciales en la Península Ibérica, obteniendo medio centenar de objetivos en suelo español. El estudio — simplemente un recuento sin valoraciones estratégicas— no incluía hipótesis diversas». LÓPEZ DE SEPÚVEDA: *op. cit.*, p. 231.

³² Sobre el particular, sobre todo en lo que se refiere a evaluación de daños, VELARDE PINACHO, GUILLERMO: *Evaluación de las probabilidades de una guerra nuclear entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Consideraciones sobre el caso de España*. Madrid, CESEDEN, 1971, pp. 1 y 2. También RAMÍREZ: «Soberanía nacional y ...», *op. cit.*, pp. 343 y ss.

norteamericana—³³, desde la conclusión de los Acuerdos de Madrid de 26 de septiembre de 1953, en cuya virtud se procedió a la instalación de las bases norteamericanas en España.

Su suelo se mantuvo desde entonces en el punto de mira de los vectores estratégicos soviéticos. Primero, porque su aportación geoestratégica era pilar insustituible del sistema de bases avanzadas del SAC —y de sus bombardeos de mediano y largo radio de acción—, integrantes del «cerco radial» norteamericano sobre la URSS. Después, porque potenciaba tanto la autonomía y movilidad de sus fuerzas submarinas de represalia nuclear como la profundidad estratégica del gradual despliegue defensivo de Occidente.

Aunque semejante estado de cosas se tachase de «colonización estratégica» y se contestase de forma creciente por distintos sectores de la vida nacional³⁴, dicha situación de absoluta dependencia estratégico-defensiva permaneció inalterada hasta la firma del Tratado de Amistad y Cooperación de 24 de enero de 1976, por el que se desnuclearizaron las bases militares españolas de utilización conjunta.

Así, afirma Angel Viñas, «el general Franco aceptó desde 1953 recortes esenciales de soberanía... y jamás se dio a conocer el cheque en blanco de que disfrutaron los Estados Unidos para hacer lo que quisieran en imprecisos supuestos de agresión o amenaza contra los intereses de Occidente. En vida de aquél, agarrado desesperadamente a su especial relación con Washington, apenas si fue posible modificar el sentido del desequilibrio»³⁵.

A partir del comienzo de la transición, una conciencia generalizada, relativa a la imperiosa necesidad de incrementar su seguridad, se decanta en España. Dicha percepción adquirió una doble formulación para las distintas fuerzas políticas que integraban su reciente espectro parlamentario: mientras

³³ Nuestra doctrina se ha ocupado tradicionalmente, al referirse a los Acuerdos hispano-norteamericanos, de las desigualdades contenidas en los mismos, en lo que se refería a sus relaciones materiales o personales; así, MARTINEZ SANSEFRONI, LUIS: «Los Convenios hispano-norteamericanos de 1953» (Tesis doctoral); más sincéricamente, LÓPEZ MARTINEZ, ANTONIO: «El acuerdo ejecutivo de 1970» (Tesis doctoral), y también, DURFF, JOSÉ-ALLINDESAZAR, JOSÉ MANUEL: *Estatuto de Fuerzas Armadas. OTAN y España*. Madrid, Tecnos, 1982, pp. 159 y ss. Sólo paulatinamente empezaron a tener cabida en la misma análisis sobre seguridad; así, MARQUINA, ANTONIO: «El sistema defensivo de España durante el franquismo: las Bases», *Historia 16*, núm. 54, octubre, 1980, p. 40. Asimismo, VIÑAS: *op. cit.*, p. 196.

³⁴ Algún autor emplea términos mucho más expresivos. Así, la cataloga de «prostitución estratégica» y la define precisamente como «dar el cuerpo de la nación, o parte de él a un tercero, alquilándolo mediante dinero u otras especies, que pueden consistir en créditos, armas, ayudas técnicas u otros socorros internos o internacionales. Su origen está en un Tratado desigual, en el cual un país necesitado y otro sin poder entrega a otro lo que éste precisa para aumentar su seguridad o su propia defensa... A España esto le ocurrió en 1953». ALONSO, JOSÉ RAMÓN: «La prostitución estratégica», *Defensa*, núm. 61, mayo, 1983, p. 66. Por otra parte, nuestra doctrina comenta, refiriéndose a la cláusula secreta de activación de las Bases, contenida en la nota adicional al párrafo 2.º del artículo III del Convenio de 1953: «Washington podría, pues, tomar la iniciativa en los actos de represalia o de respuesta, sin más obligación con respecto a España y su jefe del Estado que la de comunicar la información que poseyeran sobre dicha agresión o amenaza y el propósito de contrarrestarlas mediante un ataque. Ello llevaría, naturalmente, aparejada una entrada automática de España en el conflicto, como no dejaron de manifestar los expertos españoles... A, *sensu contrario*, un ataque al territorio español peninsular o ultramarino no implicaba en absoluto la ayuda de los Estados Unidos. Es decir, España y su población se exponían a represalias exteriores sin recibir ninguna garantía». Cit. VIÑAS: *op. cit.*, p. 197.

³⁵ VIÑAS: «España-EE UU, 1953-1983», *El País*, 19 de junio de 1983, p. 18.

para unas dicho propósito pasaba necesariamente por la integración en la OTAN, para otras se imponía el regreso a la tradicional neutralidad³⁶.

En cualquier caso, la presencia militar norteamericana en suelo español no sólo no fue puesta en tela de juicio -salvo por sectores minoritarios--, sino que se consideró por el Gobierno y la oposición —y viceversa, después de las elecciones legislativas de octubre de 1982— como un capital político imprescindible para afrontar con el respaldo estadounidense el pasivo interno y externo que ensombrece nuestro futuro.

El ansia de seguridad que presidía originalmente aquel debate quedó, pues, difuminado al ligarse a dicho objetivo otros logros —así, el apoyo a la integración de España en la CEE; a nuestra posición en el contencioso hispano-marroquí; a nuestra postura acerca de Gibraltar o a la afirmación del propio sistema democrático— de carácter contingente.

Por otra parte, inclusive una vez consumada el día 30 de mayo de 1982 la peculiar adhesión de España a la Alianza Atlántica³⁷, las bases y demás instalaciones norteamericanas en España se adujeron por nuestra diplomacia como prueba fehaciente de la solidaridad española con la defensa nacional, en tanto no se resolviese definitivamente a nivel interno el dilema de nuestra integración o salida de dicha organización³⁸.

Aunque la primitiva percepción de inseguridad estratégica española fuese propiciada por la componente nuclear de la presencia norteamericana en España - sobre todo, a raíz del accidente de Palomares (Almería), en 1966, y de las habituales estadias logísticas de los SSBN's-SLBM's estadounidenses en Rota (Cádiz)—³⁹, la desnuclearización de las bases a partir de 1976 no

³⁶ Para un examen de la génesis y desarrollo del debate durante la transición, ALDECOA LUZÁRRAGA, FRANCISCO: «Significado y efectos de la adhesión de España a la Alianza Atlántica en su proceso de participación activa en las relaciones internacionales». *Revista de Estudios Internacionales*, vol. 4, núm. 1, enero-marzo, 1983, pp. 51 y ss. También, MESA GARRIDO, ROBERTO-ALDECOA LUZÁRRAGA, FRANCISCO: «Las ofertas electorales en materia de política exterior y relaciones internacionales en los programas de los partidos políticos en las elecciones legislativas del 28 de octubre de 1982». *Revista de Estudios Internacionales*, vol. 3, núm. 4, octubre-diciembre, 1982, pp. 1016 y ss. Muy recientemente, SAJAS LÓPEZ, FERNANDO: «Nuevos planteamientos de España ante la OTAN». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 166-IV, junio-julio, 1983, pp. 8 y ss. También BLANCO ANDI, JOAQUÍN: «La neutralidad política en Europa». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 166-VIII, junio-julio, 1983, pp. 21 y ss.

³⁷ Sobre el particular, el Instrumento de Adhesión del Reino de España al Tratado del Atlántico Norte («BOE» núm. 129: 1982).

³⁸ El artículo 2.1 del Preámbulo del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid, el 2 de julio de 1982, en vigor desde el 20 de mayo de 1983 («BOE» núm. 120), recoge implícitamente dicho presupuesto cuando dispone que «ambas Partes reafirman que el mantenimiento de la seguridad y plena integridad territorial respectivas y la continuación de una fuerte relación defensiva entre ellas sirven a su interés común, contribuyen a la defensa de Occidente y ayudan a la conservación y desarrollo de su capacidad individual y colectiva para resistir un ataque armado».

³⁹ Sin embargo, la reiterada reticencia a la firma de un nuevo Acuerdo desigual mostrada por el tándem Castiella-Diez-Alegría pareció obedecer también más a consideraciones contingentes que a estrictas premisas de seguridad estratégica. Así, se estaba dispuesto a arriesgar el suelo español si las contrapartidas eran sustanciosas. «En junio de 1968 —refiere Marquina— viajaba a Washington el general Díez-Alegría y entregaba una lista del equipo militar solicitado por cada uno de los Ministerios militares. Se la consideraba expresión de las necesidades básicas españolas. La lista, por un monto de cerca de mil millones de dólares, incluía unas frases finales reveladoras de la buena disposición española para recibir sugerencias... De inmediato, los militares norteamericanos manifestaron la imposibilidad de acceder a tales demandas y

obvia tampoco en modo alguno la crisis estratégica sufrida por España⁴⁰.

La cadena de instalaciones hispano-norteamericanas⁴¹ —amén de Gibraltar— constituyen en la actualidad un eslabón indispensable de la defensa occidental. Pese a la ausencia en las mismas de armas nucleares —al menos en aquellas bajo pabellón español—⁴², su inmediata anulación sería imprescindible si se quisiera privar de profundidad estratégica e impedir cualquier género de respuesta por parte de la Alianza Atlántica en caso de agresión.

La radicación de importantes medios de combate —entre otros, respectivamente, la XVI ATAF, sendos destacamentos de reabastecimiento en vuelo o bien, escuadrones de patrulla/s o reconocimiento— en Torrejón, Morón,

pusieron como pantalla la reciente ofensiva del Tet en Vietnam. En septiembre volvieron a Washington Diez Alegria y Castiella... Los americanos redujeron la ayuda militar a poco más del 10 por 100 de la cantidad solicitada en junio; no se había leído el papel español; la oferta casi no existía; Diez Alegria dejó claro que España debía pensar en su propia defensa y que no podía dar todo por nada. Aquello no se aceptaba...» MARQUINA: *op. cit.*, p. 42. Dicha postura era además ya tradicional en la diplomacia española. «En virtud de los Acuerdos de 1953, España dejó su política tradicional de neutralidad y autorizó a los Estados Unidos a utilizar unas bases que eran... de excepcional importancia para el sistema defensivo en Europa y para la seguridad americana. Es justo que mientras esas bases subsistan, con todas las consecuencias que puedan acarrear para España en caso de conflicto, haya una contrapartida por parte de los Estados Unidos que nos... ponga en condiciones de defender nuestro suelo en caso de que se produzca una agresión». Cit. VIÑAS: *Los pactos...*, *op. cit.*, p. 183.

⁴⁰ Pese a todo, un sector de nuestra doctrina no duda en afirmar que «los objetivos nucleares prioritarios — es decir, excluye por negación las bases hispano-norteamericanas y Gibraltar—, son precisamente aquellos donde existen armas nucleares, en función de su capacidad de respuesta. España se encuentra desnuclearizada por resolución parlamentaria...» BENAVIDES: *op. cit.*, p. 14. Por otra parte, la aceptación de la desnuclearización por parte de los Estados Unidos, se produce no tanto por la efectividad de la presión española, sino —como subraya la doctrina—, que «es hecha posible por el avance de la moderna tecnología bélica norteamericana». VIÑAS: «España-EE UU...», *op. cit.*, p. 18. En concreto, la puesta en servicio de sus nuevos SSBN's-SLBM's «Ohio-Trident (C-4)», cuya mayor autonomía y alcance les permitía prescindir de la servidumbre del apoyo de las bases sitas fuera del territorio norteamericano.

⁴¹ El anejo 1 del Convenio Complementario 2 del vigente Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos, en vigor desde el día 20 de mayo de 1983, dispone que «a los efectos de este Convenio Complementario, se establecen las siguientes definiciones: 1. Instalaciones de Apoyo (IDA): es todo terreno, construcción o conjunto de ellos, propiedad del Estado español, cuya utilización se concede a las Fuerzas de los Estados Unidos de América para finalidades específicas en cumplimiento de dicho convenio». A su vez, el anejo 2 del propio Convenio Complementario 2 de aquél, relaciona las bases y establecimientos que contienen IDA's. «1. Bases y establecimientos, propiedad del Estado español, en que existen IDA's para su utilización y mantenimiento por las Fuerzas de los Estados Unidos de América:

1.1 Bases: Base aérea de Morón, de Torrejón de Ardoz, de Zaragoza. Base naval de Rota.

1.2 Establecimientos: Polvorines y depósitos de combustible de Cartagena. Estación de Comunicaciones de Humosa, Inogés, Sóller, Menorca y Guardamar del Segura. Relé de Comunicaciones de Estaca de Bares. Estación LORAN de Estartit. Estación meteorológica y sísmológica de Sonseca.»

⁴² El artículo 4.2 del Convenio Complementario 2 del Convenio hispano-norteamericano, al aludir a las IDA's y autorizaciones de uso, dispone que: «el almacenamiento e instalación en territorio español de armas nucleares o no convencionales o de sus componentes quedará supeditado al acuerdo del Gobierno español». Por otra parte, el punto 5 de la Parte I de las normas reguladoras de las escalas de los buques de los Estados Unidos de América en puertos españoles, apéndice A del anejo 4 de las autorizaciones de uso, también del Convenio Complementario 2), dispone que «la autorización de escalas tipo B y las de buques de propulsión nuclear se obtendrá a través del Comité Conjunto para Asuntos Político-Militares-Administrativos (CCPMA)». Además, ya con anterioridad, España había manifestado reiteradamente su negativa a admitir armas nucleares en su territorio, inclusive aquellas que pudieran almacenarse o desplegarse en el contexto de la defensa integrada de la OTAN, al amparo de la «doble decisión». «España —manifestó en su día el ministro de Asuntos Exteriores Pérez Llorca, respondiendo a alusiones en dicho sentido del general-jefe del Estado Mayor belga Willy Gontier— estará desnuclearizada siempre, aunque estemos dentro de la Alianza Atlántica, como lo están Noruega y otros países». Cit. *El País*, 23 de abril de 1982, p. 19.

Zaragoza y Rota, y, sobre todo, la instalación de centros de alerta, mando y control vitales para la conducción integrada de las operaciones de la OTAN en el teatro europeo, rentabiliza —y prácticamente garantiza— su destrucción mediante medios estratégicos puntuales en los momentos iniciales de un conflicto regional o global⁴³.

Así, la proximidad de dichas instalaciones a importantes centros vitales españoles —incluido Madrid—, la imposibilidad de preaviso superior a treinta minutos en el mejor de los casos y los catastróficos daños colaterales derivados de un ataque semejante arrojan, pues, serias interrogantes sobre la seguridad de España, al convertir su suelo en objetivo estratégico particularmente atrayente.

Pese a las recientes manifestaciones del presidente González de que «ya había pasado la época en que España vendía soberanía a cambio de buenas relaciones exteriores»⁴⁴, en realidad nos encontramos inmersos en una crisis estratégica —acentuada, sin duda, por el Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación con los Estados Unidos, en vigor desde el 20 de mayo de 1983—, que compromete gravemente nuestra supervivencia como sujeto internacional soberano e independiente.

Dicha situación no sólo afecta, pues, a nuestra soberanía en un plano meramente formal, sino que también cuestiona nuestra duración como Estado. Así, se establece un dilema vital sobre el futuro de millones de ciudadanos españoles y sobre la efectiva continuidad de la acción del Gobierno o de cualquier otra autoridad sobre la colectividad nacional, después de haber sufrido una catástrofe semejante.

Aunque su demografía y extensión territorial proporcionan a España —a diferencia de otros Estados europeos como Bélgica, Holanda, Luxemburgo o la propia República Federal de Alemania— suficiente capacidad de encaje nuclear en caso de agresión puntual, la ausencia de una eficaz infraestructura de emergencia, destinada a asegurar al menos un mínimo de organización estatal, acrecienta su vulnerabilidad.

La legislación excepcional comparada —así, el artículo 115 a, 4, de la Ley Fundamental de Bonn de 1949—⁴⁵, prevé su entrada en vigor en seme-

⁴³ Sobre el volumen de medios y carácter de las instalaciones norteamericanas en España son esclarecedoras las notas números 247/1, 248/1 y 249/1 intercambiadas entre los Gobiernos español y norteamericano el mismo 2 de julio de 1982 («BOE» núm. 120/1983).

⁴⁴ Cit. *El País*, 6 de mayo de 1983, p. 1. Sin embargo, según recientes declaraciones informales del presidente González — donde se denotaba una implícita aprensión por la ubicación actual de las bases—, «es muy probable que el despliegue militar acorde con las necesidades defensivas españolas obligue al desplazamiento —sin que quisiese precisar cuál de ellas— de alguna de las bases norteamericanas en España». Cit. *El País*, 23 de junio de 1983, p. 13.

⁴⁵ El artículo 115 a) de la Ley Fundamental de Bonn de 1949 —introducido mediante una enmienda constitucional del año 1968—, regula el estado de defensa en la República Federal Alemana. Así, dispone:

1. «La declaración de que el territorio federal está siendo atacado con las armas, o que se halla bajo la amenaza directa de tal ataque (estado de defensa), se hará por el Parlamento Federal con la aprobación del Consejo Federal. Dicha declaración se hará a petición del Gobierno Federal y requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y, como mínimo, la mayoría de los miembros del Parlamento Federal.

2. Cuando la situación exigiera de modo irrecusable una actuación inmediata y se opusieren obstáculos

jantes circunstancias a fin de afrontar situaciones bélicas de hecho, susceptibles de inhabilitar los cauces parlamentarios normales de expresión de voluntad popular.

Sin embargo, tanto los artículos 63,3 y 116 de nuestra Constitución como la Ley Orgánica número 4/1981, de 1 de junio⁴⁶, resultan no sólo totalmente inadecuadas ante ataques como el descrito, sino que incluso cuestionarían la legitimidad de medidas excepcionales posteriores, adoptadas ante la ausencia de autoridad central alguna, a nivel autonómico, regional o local.

Arrasada, pues, la capital de España por los efectos colaterales de un ataque contra fuerzas cuyo preaviso, según procedencia, oscilaría apenas entre diez y treinta minutos, sería imposible proveer a la evacuación del Congreso de Diputados o, aun, de su Diputación Permanente⁴⁷. Solamente se podría proceder, en el mejor de los casos, al urgente traslado o refugio,

invencibles a una reunión a tiempo del Parlamento Federal, o cuando el mismo no lograra quórum, el estado de defensa será declarado por la Comisión Conjunta por la mayoría de los dos tercios de los votos emitidos y, como mínimo, por la mayoría de sus miembros.

3. La declaración será promulgada por el presidente federal de acuerdo con el artículo 82 mediante publicación en el "Boletín de Leyes Federales". Si ello no fuera posible a su debido tiempo, la promulgación se realizará de otra manera: se publicará en el "Boletín de Leyes Federales" tan pronto como lo permitan las circunstancias.

4. Si el territorio federal fuere atacado con las armas y los órganos federales competentes no estuviesen en condiciones de hacer inmediatamente la declaración de acuerdo con el inciso 1, frase 1, dicha declaración se considerará hecha y promulgada en el momento en que hubiese comenzado el ataque. El presidente federal dará a conocer ese momento tan pronto como lo permitan las circunstancias.

5. Cuando hubiese sido promulgada la declaración del estado de defensa y si el territorio federal estuviese siendo atacado con las armas, el presidente federal podrá emitir declaraciones a los efectos del Derecho internacional sobre la existencia del estado de defensa con la aprobación del Parlamento Federal. Reunidas las condiciones establecidas en el inciso 2, pasará a sustituir al Parlamento Federal la Comisión conjunta». Cit. *Constituciones Españolas y Extranjeras*. Madrid, Taurus, 1977, pp. 554 y ss.

⁴⁶ Por contra, el artículo 32 de la Ley Orgánica núm. 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio («BOE» núm. 134), dispone:

1. «Cuando se produzca o amenace producirse una insurrección o acto de fuerza contra la soberanía o independencia de España, su integridad territorial o el ordenamiento constitucional, que no puede resolverse por otros medios, el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Constitución, podrá proponer al Congreso de los Diputados la declaración de estado de sitio.

2. La correspondiente declaración determinará el ámbito territorial, duración y condiciones del estado de sitio.

3. La declaración podrá autorizar, además de lo previsto para los estados de alarma y excepción, la suspensión temporal de las garantías jurídicas del detenido que se reconocen en el apartado 3 del artículo 17 de la Constitución». A su vez, el artículo 116.4 de la Constitución de 1978 («BOE» núm. 311-1), dispone: "El estado de sitio será declarado por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, a propuesta exclusiva del Gobierno. El Congreso determinará su ámbito territorial, duración y condiciones".

⁴⁷ El artículo 78 de la Constitución establece:

1. «En cada Cámara habrá una diputación permanente compuesta por un mínimo de veintidós miembros que representarán a los grupos parlamentarios, en proporción a su importancia numérica.

2. Las diputaciones permanentes estarán presididas por el presidente de la Cámara respectiva y tendrán como funciones la prevista en el artículo 73, la de asumir las facultades que correspondan a las Cámaras de acuerdo con los artículos 86 y 116, en caso de que éstas hubieran sido disueltas o hubiere expirado su mandato y la de velar por los poderes de las Cámaras cuando éstas no estén reunidas...» A su vez, el artículo 116.5, párrafo 2.º, del Texto Constitucional dispone que «disuelto el Congreso o expirado su mandato, si se produjere alguna de las situaciones que dan lugar a cualquiera de dichos estados, las competencias del Congreso serán asumidas por su diputación permanente.»

individual o colectivo, de la Familia Real, del Gobierno y de la Junta de Defensa Nacional⁴⁸.

El estado de sitio y las medidas excepcionales de toda índole que le son propias —sobre todo si se relaciona aquél con la ampliación del ámbito de la jurisdicción militar y con las facultades que confiere a dichas autoridades para legislar mediante bandos—⁴⁹ no podrían aplicarse con arreglo a los estrictos presupuestos constitucionales y legales vigentes, sin duda establecidos con diferentes miras.

Los medios de excepción serían entonces eficaces y legítimos instrumentos, tanto para asegurar la continuidad de la acción de gobierno a nivel autonómico, regional o local como para sofocar aquellas tendencias centrifugas normalmente minoritarias dentro de la nación española —que natural o voluntariamente potenciaría semejante agresión— y que las fuerzas político-sociales habitualmente mayoritarias no serían capaces de superar en tales circunstancias.

En cualquier caso, la anulación de las instituciones políticas centrales y órganos superiores del Estado provocaría un caos político-administrativo sin precedentes, del cual recientes hechos de naturaleza política interna —la asonada o intento de golpe de 23 de febrero de 1981— no son sino un débil símil.

Semejante evento bélico-esotérico, si se carece además de la legislación e infraestructura de emergencia imprescindibles, ocasionaría así un vacío de

⁴⁸ Sobre el particular, y en especial, sobre los órganos superiores de la Defensa Nacional, el título I de la Ley Orgánica número 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar («BOE» núm. 165), recientemente reformada además por la Ley Orgánica 1/1984, de 5 de enero («BOE» núm. 6).

⁴⁹ Así, el artículo 22.2 de la Ley Orgánica número 6/1980 dispone que «en caso de la declaración del estado de sitio, la autoridad militar que haya de hacerse cargo del mando en el territorio a que afecte asumirá automáticamente las facultades que correspondan a la civil en los estados de alarma y excepción, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica prevista en el artículo 116.1 de la Constitución». En tales circunstancias, es decir, declarado el estado de sitio, «la autoridad militar — prescribe el artículo 34 de la Ley Orgánica núm. 4/1981 — procederá a publicar y difundir los oportunos bandos, que contendrán las medidas y prevenciones necesarias, de acuerdo con la Constitución, la presente Ley y las condiciones de la declaración del estado de sitio». A su vez, el artículo 181 del Código de Justicia Militar establece que «son delitos o faltas militares las acciones y omisiones penadas en este Código. Lo son igualmente las comprendidas en los bandos que dicten las autoridades militares competentes». El artículo 6.8 de dicho cuerpo legal sostiene que «por razón del delito, la jurisdicción militar conocerá de los procedimientos que se instruyan contra cualquier persona: 8.º Por los hechos que se definan o castiguen especialmente como delitos militares en los bandos que dicten las autoridades o jefes militares, con arreglo a sus facultades, declarado que haya sido el estado de sitio». El artículo 13.4 de igual cuerpo legal también dispone que, «por razón de la persona responsable y dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 16, es competente la jurisdicción militar para conocer de las causas que se instruyan por toda clase de delitos, salvo las exceptuadas a favor de otras jurisdicciones contra cualquier persona que leyes o bandos militares, declarado que haya sido el estado de sitio, sometan a la jurisdicción militar». Por otra parte, el artículo 7.4 de dicho Código establece que «la jurisdicción militar conoce de las faltas siguientes: 4.º: De las incluidas en los bandos que dicten las autoridades y jefes militares con arreglo a las leyes; declarado que haya sido el estado de sitio». Por último — además de disposiciones específicas relativas a los bandos contenidos en los artículos 286.5, 294, 368, 379, 383 bis, 443.1 y 936 del Código de Justicia Militar—, el artículo 11 de dicho cuerpo legal prescribe que «en todos los bandos que dicten las autoridades o jefes militares a quienes corresponda tal facultad, se consignará expresamente el espacio en que haya de aplicarse y el momento en que empezarán a regir».

poder y legitimidad que podría comprometer grave y definitivamente la continuidad de España como Estado soberano, independiente y, desde luego, su régimen libre y democrático.

V. CONCLUSIÓN

El interés vital de cualquier Estado cuyo territorio —como ocurre con España— se encuentre inmerso por sus peculiares connotaciones geoestratégicas en el eventual teatro de operaciones de las superpotencias reside, pues, en contribuir a evitar cualquier estallido bélico y en hurtarse de sus efectos si se produce aquél.

Ambos fines serán cubiertos por los modelos defensivos estatales en la medida en que asimismo provean a la propia disuasión y al equilibrio estratégico regional o global. Todo diseño estratégico que lo debilite, será estéril garantía de la soberanía, independencia y supervivencia del Estado a cuya continuidad aquél sirve y se subordina.

Así, el contexto geoestratégico derivado de las tensiones entre bloques —aunque se oscurezca temporalmente su influencia por contenciosos particulares— informa necesariamente el debate sobre opciones de seguridad que actualmente tienen lugar en España. Sus hitos oscilan hoy entre dos polos bien diferenciados: la neutralidad o la integración en la Alianza Atlántica.

Sin embargo, ambas formulaciones no responden en puridad al marco de necesidades estratégicas y de seguridad que gravitan sobre España, al dejar pendiente del aleatorio y unilateral comportamiento de terceros Estados —aliados o adversarios declarados o potenciales— en circunstancias de crisis la esencia de nuestra soberanía e independencia: la supervivencia.

La demanda de neutralidad española se inclina mayoritariamente por un diseño defensivo de corte territorial, basado tanto en medios convencionales como en la defensa irregular del suelo peninsular, concebido como reducto y cuya entidad disuasiva se hace dimanar de la dificultad que su ocupación o conquista ofrecerían al agresor.

No obstante, semejante modalidad de neutralidad —o aun de no beligerancia— no evade ni los riesgos de un conflicto ni la posibilidad de neutralización. De producirse una confrontación regional o global, el suelo español podría ser ocupado activa o negativamente —en cuyo caso la crisis de nuestra supervivencia sería irreversible— por cualquiera de los bloques enfrentados, a fin de instrumentalizar favorablemente la posición geoestratégica española.

Por consiguiente, la efectiva neutralidad del propio territorio sólo se ejercería si se accediese a un diseño estratégico-defensivo de disuasión mínima, susceptible de provocar una devastadora réplica estratégica antidemográfica contra cualquier agresor, mediante el empleo masivo y contrarresto de sus vectores estratégicos.

Aunque dicho modelo estratégico-disuasivo —cuyo prototipo es la *force de frappe* francesa— puede asumir desde luego de forma negativa la santua-

rización del territorio nacional, su rigidez, carestía y grado de sofisticación tecnológica son también graves rémoras que coartan o invalidan una autonomización estratégica de carácter unilateral.

Un poder estratégico de respuesta automática, articulado en binomio o en tríada a fin de asegurar su supervivencia y fortalecer su credibilidad, es un instrumento de gran rigidez política en cuanto exclusivamente válido para un propósito de disuasión mínima, al alcance solamente de aquellos Estados dotados de un patrimonio intelectual, tecnológico e industrial punteros.

Asimismo, si bien la neutralidad es la pauta de comportamiento político-estratégico del Estado que mejor se identifica con la proyección internacional de su independencia y soberanía, su unilateral dimensión defensiva es forzosamente onerosa, al requerir no sólo ingentes inversiones iniciales —asumibles por demás, aunque a un elevado coste social—, sino también otras posteriores para su periódica modernización, según se produzca su integración en la dinámica estratégico-esotérica.

Por otra parte, el inexorable proceso de innovaciones tecnológicas aplicadas a la carrera armamentística —tanto en sistemas de armas de nueva generación (satélites antisatélites, láser y haces de partículas de alta energía...), como sobre todo en materia de ayudas estratégicas en materia de mando, control y comunicaciones— somete a un rápido desgaste semejantes diseños nacionales de autonomización estratégica.

La participación española directa o indirecta —mediante la integración en la OTAN o bien, a través de la conexión representada por los convenios defensivos suscritos con los Estados Unidos— en un sistema de defensa colectiva cuyo diseño estratégico-disuasivo responde de forma progresiva a perfiles de guerra total regionalizada tampoco subviene a nuestra seguridad.

Así, ni la integración mediata o inmediata de España en la Alianza Atlántica ni un modelo de neutralidad potenciado por un diseño defensivo de corte territorial resuelven en modo alguno los interrogantes estratégicos que actualmente se ciernen sobre nuestra sociedad democrática libremente organizada, cuyos afanes de soberanía, independencia y continuidad distarían de estar asegurados.

Aquella modalidad —participar en un sistema transnacional de defensa y seguridad— conllevaría en caso de crisis recibir ataques nucleares puntuales en los mismos prolegómenos del conflicto; optar por una defensa convencional territorializada, ver instrumentalizado como teatro de operaciones el territorio español; y en ambos supuestos, se denotaría nuestra manifiesta y unilateral incapacidad final de impedir la ocupación negativa de nuestro suelo.

La efectiva santuarización del territorio nacional se erige, pues, en las actuales circunstancias, en el requisito estratégico consustancial a la soberanía, independencia y supervivencia de España, en el elemento definitorio de la validez de su política de seguridad y en el factor de contraste de sus opciones de defensa.

Ahora bien, si su consecución y mantenimiento mediante un proceso de autonomización estratégica nacional es una carga en extremo onerosa para cualquier Estado —aunque desde luego sea la única garantía válida de neutralismo—⁵⁰ su vertebración en el seno de una colectividad defensiva no sólo la dotaría de credibilidad estratégica, sino que fortalecería el equilibrio internacional al acentuarse la disuasión.

La flexibilidad de los nuevos sistemas de armas —en particular, los misiles de motor crucero de largo alcance en sus versiones ALCM y SLCM— dotados de cabeza nuclear y asociados a plataformas de lanzamiento —aviones y submarinos—, ya en servicio en los distintos inventarios estratégicos nacionales, avala la viabilidad operativa, técnica y presupuestaria —aunque no política— de dicha opción.

Aquellos entes estatales —cual es el caso de España y otros Estados europeos— cuyo acceso al arma nuclear depende de su exclusiva voluntad política y cuyo insuperable problema en dicho campo ha sido siempre hacer operativa semejante capacidad mediante un vector estratégico idóneo, encuentran ahora en los nuevos ingenios de motor crucero de largo alcance y de guiado sobre el perfil del terreno el instrumento estratégico que revaloriza su soberanía.

«Los Estados europeos que adquieren misiles con motor crucero —afirma Clifton Berry, Jr.— aumentarían significativamente su potencialidad militar cinco o diez años antes que si lo hiciese mediante el progresivo desarrollo de sus propios recursos... Si poseyeran misiles capaces de penetrar profundamente en la Rusia europea, la dominación regional actual de los soviéticos en materia de fuerzas estratégicas se convertiría en situación de igualdad.»⁵¹

La aparición de una componente nuclear estratégica intermedia y autónoma en los arsenales nacionales de Europa occidental —quizá con la voluntaria y peculiar salvedad de la República Federal de Alemania— apuntalaría, pues, la disuasión y el equilibrio estratégico regional, al provocar en el hipotético agresor dudas esotéricas acerca de los riesgos de su ataque y de la naturaleza de la consiguiente represalia de una pluralidad de sujetos internacionales, dotados de capacidad estratégica e integrados además en una alianza defensiva.

«Quizá por ello —afirman fuentes estadounidenses— la Unión Soviética insistiese de forma tan enfática durante las fallidas negociaciones SALT II en lograr que tanto dichos medios como la tecnología inherente a los mismos fuesen objeto de una estricta

⁵⁰ «Notemos que el neutralismo — más antiamericano que prosoviético— no era la exclusividad de la izquierda: era la doctrina del general De Gaulle, y en menor medida, de Giscard d'Estaing, tanto como Aldo Moro en Italia. Actualmente y con retraso es la ilusión de España». REVEL, JEAN-FRANÇOIS: «España y la defensa de Europa». *Cambio 16*, núm. 598, 16 de mayo de 1983, p. 80.

⁵¹ BERRY, CLIFTON, F. JR.: «Desarrollo de los misiles de motor crucero tras la firma del Tratado SALT II». *Bol. Inf. CESEDEN*, núm. 131-IV, noviembre-diciembre, 1979, p. 14.

prohibición de transferencia.... aunque finalmente no se accediese a lo solicitado y se aprobase tan sólo una cláusula muy general.»⁵²

En cualquier caso, dicha capacidad estratégica conllevaría la autonomización político-estratégica de Europa occidental, resquebrajaría su dependencia estratégico-defensiva de los Estados Unidos y, por ende, trastocaría el rígido régimen bipolar que preside el vigente sistema internacional, al auspiciar un decidido proceso de desatelización y multipolarismo.

Los Estados Unidos se esfuerzan, pues, por un lado, en apuntalar el equilibrio estratégico-esotérico en cuanto mecanismo básico de seguridad internacional y como instrumento de su preeminencia en el interior del bloque occidental, al hacer frente regional o globalmente a la Unión Soviética. Por otro, en mantener incontestada su posición de liderato de Occidente para controlar, conforme a sus intereses particulares, el desarrollo de las actuales relaciones internacionales.

Si los Estados Unidos pretenden no sólo bloquear el perturbador expansionismo soviético, sino, como afirma Eugene V. Rostow, «lograr además la cooperación soviética para la aplicación de las normas de la carta de la ONU referentes al uso de la fuerza en el ámbito internacional»⁵³, dicho propósito persigue la consolidación del sistema de seguridad colectiva dimanante de la II Guerra Mundial y de su régimen de tutela sobre terceros Estados.

Sin embargo, la reafirmación del marco bipolar como estructura ideal de la sociedad internacional contemporánea, edificada sobre la saturada plataforma tecnológico-armamentística de las superpotencias, se conjuga mal con la vocación natural de soberanía e independencia de los Estados nacionales, a quienes tampoco le resulta alentadora la alternativa de dependencia política absoluta o inseguridad estratégica que aquél consagra.

Dicha insatisfacción se acentúa, pues, a medida que los distintos entes estatales —sobre todo aquellos Estados asentados en Europa occidental— perciben tanto la progresiva irreversibilidad del proceso como el riesgo vital que en caso de crisis supondría para su propia supervivencia, al ser sus territorios indiscriminados solares de la eventual colisión estratégica de los grandes.

La supervivencia —y por demás, su independencia y soberanía— de los diversos Estados nacionales dependerá en semejante circunstancia tanto del acierto de la opción de seguridad elegida como de la adecuada y oportuna activación de sus mecanismos de defensa, sobre todo en cuanto su máximo interés reside en primar la disuasión en detrimento de la guerra.

Por lo que se refiere a España, la perpetuación del conjunto de bases norteamericanas —amén de Gibraltar— sobre su suelo o su integración en la OTAN conllevan elevadas posibilidades de recibir sobre las mismas o sobre

⁵² Cit. *Ibidem*, p. 12.

⁵³ ROSTOW, EUGENE V.: «Objetivos norteamericanos en las conversaciones con la URSS para la reducción de armas (1 y 2)». *El País*, 18-19 de noviembre de 1982, p. 4.

el eventual despliegue aliado ataques estratégicos puntuales de devastadores efectos colaterales, precisamente en la fase inicial de un conflicto regional o global de naturaleza bipolar.

Por otra parte, la afirmación española de su neutralidad articulada en base a un despliegue defensivo convencional de corte territorial, complementado con formas de lucha irregular, no excluye tampoco nuestra involucración en las hostilidades, cuya dilatación en nuestro suelo podría acarrearlos —al igual que en el modelo defensivo de carácter gradual oficializado por la Alianza Atlántica— incluso una ocupación negativa y la definitiva quiebra de nuestra continuidad.

A falta de santuarización unilateral, mientras nuestra participación en el dispositivo de seguridad colectiva occidental convertiría España en blanco prioritario de ataques contrafuerzas regionales desde el mismo desencadenamiento de las hostilidades, nuestra neutralidad nos otorgaría un lapso de inmunidad de alrededor de una semana.

Aunque semejante plazo podría ser utilizado por nuestro Gobierno para remodelar la orientación diplomática y defensiva española, no podría eludir, sin contar con medio efectivo alguno de disuasión, la crisis de nuestra supervivencia como Estado independiente y soberano, cuya quiebra podría promoverse entonces por cualquiera de las superpotencias enfrentadas.

La búsqueda alternativa de eficaces instrumentos de disuasión se revela, pues, como el primordial objetivo de nuestra política exterior y de defensa. La única contrapartida válida a nuestra integración en la OTAN o bien a la perduración de las bases de utilización conjunta hispano-norteamericanas en España, sería obtener contrapartidas que conllevasen la posesión y disposición plenas de vectores estratégicos.

En cualquier caso, la participación en un sistema de seguridad colectiva que configura necesariamente nuestro suelo como teatro de operaciones no responde a nuestros intereses. Un modelo de neutralidad abocado a ser instrumentalizado, tampoco. Sólo cabría pensar en acceder a un diseño estratégico-defensivo de disuasión mínima. Aunque no fuese empresa fácil, sería el único modo de reivindicar nuestra vocación de Estado soberano e independiente en tan críticas circunstancias ⁵⁴.

Diciembre de 1983

⁵⁴ Similares preocupaciones, si bien en un contexto normalizado y libre de contenciosos, pueden sintonizarse recientemente en las más altas instancias nacionales. «España, desde la dimensión occidental que es característica definitoria de su identidad como nación y dentro de esa órbita en la que está firmemente anclada —afirmó S. M. el Rey Don Juan Carlos I de España ante el rey Gustavo Adolfo de Suecia, durante la cena oficial que le fue ofrecida a éste durante su visita a España—, se propone a su vez mantener un margen de autonomía suficiente para defender sus intereses nacionales y, desde esa autonomía, poder contribuir eficazmente a la causa de la paz y de la libertad en la esfera internacional. Todo ello dentro del respeto de los equilibrios regionales o globales que son un hecho de nuestra historia contemporánea». Cit. *El País*, 23 de marzo de 1983, p. 16. Quizá en esta dirección resida la finalidad de la declaración que España presentó ante el EURATOM, a fin de acceder a los beneficios de su plena participación, pero sin firmar por ello el Tratado de No-Proliferación Nuclear. Según la misma, «España se reservaría el uso de la energía nuclear para fines civiles y militares no explosivos, lo que le permitiría fabricar submarinos, buques de propulsión nuclear e incluso armas atómicas llegado el momento». Cit. *El País*, 17 de julio de 1983, p. 15. Asimismo, muy recientemente, *El País*, 20 de diciembre de 1983, p. 17.